

Sincelejo 20 de octubre - 2023

Doctor

WILFREDO BEJARANO ACOSTA

Representante Legal

Gerente Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro - Sincé

Diagonal 15 No. 12 - 76 Barrio La Esmeralda

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión HOSPITAL LOCAL NIVEL I NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO – Sincé.

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando diez (10) hallazgos Administrativos, De los cuales se encuentra (01) con connotación Disciplinaria, uno (01) con connotación Disciplinaria Fiscal y uno (01) con connotación Sancionatorio Fiscal los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co - oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com y además reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal

Vo.Bo: Diego Lara- Jefe Oficina jurídica

Elaborado por: Jaime Pizarro

Miledis Ávila

Anexo: folios 73



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL NIVEL I NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SINCE-SUCRE

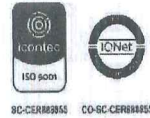
VIGENCIA 2022

INFORME DEFINITIVO

SINCELEJO-SUCRE

OCTUBRE DE 2023





GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA.
Subcontralor

ANA GLORIA MARTÍNEZ CALDERÍN
Jefe Área Operativa de Control Fiscal y Auditorías
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

JAIME PIZARRO GONZÁLEZ
Profesional Universitario
Líder de auditoría
Contador Público

MILEDIS ÁVILA BENAVIDES
Profesional Universitario
Auditora
Administradora de Empresas

TABLA DE CONTENIDO

Relación de Cuadros comparativos	5
1. HECHOS RELEVANTES	6
2. CARTA DE CONCLUSIONES	7
2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad	12
2.2 Responsabilidad de la CGDS	12
2.3 Objetivo General	14
2.3.1 Objetivos Específicos	14
2.3.2 Limitaciones al Ejercicio Auditor	14
MACROPROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE VIG 2022	15
2.4 Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2022	15
2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros Vig. 2022	15
2.4.2 Opinión	16
Análisis Estados Financieros	16
Estado de Situación Financiera	17
Estado de Resultado	18
Estado de Cambios en el Patrimonio	19
Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Activo (Materialidad)	20
MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022	28
2.5 Opinión Presupuestal	28
2.5.1 Fundamentos de la Opinión Presupuestal	29
2.5.2 Opinión	29
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO VIGENCIA 2022	31
2.6 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	31
2.6.1 Fundamentos Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	32
2.6.2 Concepto	32

Gestión de Planes Programas y Proyectos	33
Planes, Programas y Proyectos Ambientales	36
Gestión Contractual	38
Resultado Proceso Contractual	51
2.7 Calidad y eficiencia del control fiscal interno	52
2.8 Efectividad del plan de mejoramiento	53
2.9 Revisión de la calidad de la rendición de la cuenta	54
2.10 Fenecimiento de la cuenta	54
2.11 Observaciones de Auditoría	56
2.12 Denuncias Fiscales	56
3. Muestra de auditoría	57
4. Indicadores Financieros	59
5. Relación de Observaciones	59
5.1 Macroproceso Financiero y Contable	59
5.2 Macroproceso Gestión de Inversión y del Gasto	61
ANEXOS	73

RELACIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS

Cuadro No. 1 Estado de Situación Financiera	17
Cuadro No. 2 Estado de Resultados	18
Cuadro No. 3 Estado de Cambios en el Patrimonio	19
Cuadro No. 4 Efectivo y Equivalente a Efectivo	20
Cuadro No. 5 Cuentas por Cobrar	21
Cuadro No. 6 Inventarios	24
Cuadro No. 7 Propiedades Planta y Equipo	24
Cuadro No. 8 Otros Activos	25
Cuadro No. 9 Cuentas por Pagar	26
Cuadro No. 10 Beneficios a los Empleados	26
Cuadro No. 11 Provisiones	27
Cuadro No. 12 Presupuesto de Ingresos, Programación y Ejecución-2022	30
Cuadro No. 13 Facturación Vigencia 2022	31
Cuadro No. 14 Presupuesto de Gastos, Programación y Ejecución-2022	33
Cuadro No. 15 Valor Contratación	38
Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno	52
Efectividad del Plan de Mejoramiento	53
Rendición y Revisión de la Cuenta	51
Fenecimiento de la Cuenta Anual Consolidada 2022	55
Muestra de Auditoria	57
Selección de la Muestra	58
Indicadores Financieros	59

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT de la vigencia 2023, estableció desarrollar una Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro De Sincé - Sucre, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2022, cuyo proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N.º 032 del 1 de febrero del 2021; modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre 2022, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en la planeación y ejecución del proceso auditor, concerniente al examen de la Gestión Presupuestal (ejecución de ingresos y gastos), Gestión de Inversión y del Gasto (planes, programas y proyectos y gestión contractual) y la opinión de los Estados Financieros en su conjunto, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del proceso se enuncian a continuación:

- El principal concepto que originó el incremento de los activos han sido las variaciones del grupo: propiedad planta y equipo, producto entre otras de la compra de equipos médico-científicos para el Hospital. En particular, el grupo auditor de la Contraloría General del Departamento de Sucre procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.
- La ejecución de los ingresos, con relación a la meta proyectada para el periodo 2022, ha sido del 84.22%; se destacan los ingresos corrientes en la vigencia con el 84%, cuya composición captó la venta de los servicios de salud. Por otra parte,
- la facturación estuvo tasada en \$ 5.852.683.354 y su recaudo alcanzó la cifra de \$ 5.426.820.228. (sin incluir vigencias anteriores)
- El presupuesto de Gastos se ejecutó en la vigencia 2022 en un 90.81%; de igual manera la gestión contractual con recursos propios ha sido desarrollada y enmarcada a necesidades relacionadas con la prestación de servicios de salud, contratos de apoyo a la gestión y aquellas relacionadas a el funcionamiento de sus actividades administrativas, operativas y misionales.
- La E.S.E. se encuentra categorizada en riesgo alto, además sus indicadores financieros muestran un desempeño cuantitativo y monetario muy por debajo de las necesidades de liquidez y rentabilidad lo cual constituye una base para valorar las futuras necesidades de efectivo y su probable operación.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

WILFREDO BEJARANO ACOSTA

Representante Legal

Gerente Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro - Sincé

Diagonal 15 No. 12 - 76 Barrio La Esmeralda

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión Vigencia 2022.

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E. Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro - Sincé, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2022.

La E.S.E. Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro – Sincé es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 414 del 2014, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación a los Estados Financieros de la vigencia 2022 y sus respectivas notas de contabilidad a la E.S.E. Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro - Sincé, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones, ascienden a \$ 58.959.028, lo que generó un resultado de una Opinión Con Salvedades.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2022	
Variables	Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
	Valor (en pesos) Vigencia 2022
Total, inconsistencia sobre los Activos - Cuentas X Cobrar	\$ 58.959.028
Índice de Inconsistencia	1.14%
Opinión de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Hallazgos Opinión EF

La totalidad de incorrecciones son materiales, alcanzando un índice del 1.14 % y del total de activos en las vigencias auditadas, predominando las subestimaciones que tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, siendo los casos más representativos:



Vigencia 2022: subestimaciones

- Prestación de Servicios de Salud: \$ 58.959.028

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 de la E.S.E. Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro – Sincé, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en sobrestimaciones, ascienden a la suma de \$ 89.200.000, lo cual proyectó una Opinión Con Salvedades.

Determinación De Opinión Presupuestal Vigencia 2022	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia	\$ 89.200.000
Índice de Inconsistencia	1.35%
Calificación Presupuestal	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Hallazgos Opinión PR

La totalidad de incorrecciones en la vigencia 2022 alcanzaron la cifra de \$ 89.200.000, las cuales se presentaron porque los registros presupuestales reconocidos se sujetaron en cuantía de \$ 901.335.056 respecto a recuperación de cartera vigencias anteriores, sin embargo dentro de la información rendida al Ministerio de Salud y Protección Social se evidenció una revelación de cifras por \$ 812.135.056 que difiere de lo consignado en la ejecución de ingresos entregada a la comisión de auditoría, por lo tanto se generó una sobreestimación de \$ 89.200.000 en la información plasmada de la vigencia 2022.

Paralelamente, se emite un concepto desfavorable en las vigencias auditadas sobre la Gestión de la Inversión y Gasto (planes, programas y proyectos) (gestión contractual, adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta:

- Inversión: Eficacia, Eficiencia, Efectividad-Impacto y Coherencia con objetivos misionales.
- Gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios: Eficacia y Economía.

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2022 **No Fenece** la cuenta rendida por la E.S.E.

Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro – Sincé, como resultado de calificación de los siguientes Procesos/Macroprosesos:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2022 E.S.E. HOSPITAL LOCAL NIVEL I NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO – SINCÉ									
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	75,0%		7,5%	OPINION PRESUPUESTAL	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%		10,0%	Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	60,0%	76,7%		20,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	74,3%		75,1%	37,3%	Con observaciones
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	72,7%	76,7%	75,1%	75,3%	45,2%
	GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA			100%	75,0%		75,0%	30,0%	Con salvedades	
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA			100%	75,0%		75,0%	30,0%		
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES			70,2%	76,7%	75,1%		75,2%
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA		
		FENECIMIENTO			NO SE FENECE				
INDICADORES FINANCIEROS				70,0%	70,0%	INEFICAZ	70,0%		

Fuente: PT 12-AF-2022

- Opinión Presupuestal: Con Salvedades
- Gestión de la Inversión y del Gasto: Con Observaciones
- Opinión Financiera Con Salvedades

En otro orden de cosas, durante el desarrollo de este ejercicio fiscalizador, se presentaron las siguientes situaciones que impidieron parcialmente el normal desarrollo de las labores asignadas al equipo auditor:

- Problemas de conexión digital (servicio de internet) en las dependencias del Hospital, lo cual retrasó el suministro de información.
- Ineficiente gestión documental.
- Cierres temporales en la vía de acceso por protestas de ciudadanos.

No obstante, estos factores no afectaron considerablemente la capacidad de las tareas trazadas para contar con la evidencia suficiente a fin de emitir las opiniones y conceptos.

En el desarrollo de la presente Auditoria Financiera y de Gestión, se establecieron diez (10) hallazgos administrativos con las incidencias que se resumen a continuación:

Cuadro de Tipificación de Observaciones		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022		
Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro Sincé-Sucre		
Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativas	7	-
2. Administrativas - Disciplinarias	1	-
3. Administrativas – Disciplinarias - Fiscales	1	\$ 3.090.120
4. Administrativas - Sancionatorio fiscal	1	-
Totales (1, 2, 3, y 4)	10	\$ 3.090.120


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General Del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez C.-Control Fiscal y Auditorias

Vo.Bo.: Diego Lara Merlano - Área Jurídica

Elaborado por: Jaime Pizarro

Miledis Ávila



2.1 Sujeto De Control y Responsabilidad

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 414 del 2014 y sus posteriores modificaciones, la E.S.E. Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro - Sincé es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

2.2 Responsabilidad De La Contraloría General Del Departamento De Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" y el consecuente proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la E.S.E. Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro - Sincé está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto. Opinión sobre el presupuesto. Opinión sobre los estados financieros para la vigencia 2022.

2.3.1 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor

Se deja constancia que dentro de la E.S.E. Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro - Sincé se evidenciaron problemas de conexión digital, por lo cual se tomaron medidas para agilizar el envío de información, como lo fue el escaneo de documentos, expedientes consolidados sin foliación y se dejó constancia de las debilidades en el proceso de gestión documental y la omisión en la entrega de los avances del plan de mejoramiento suscrito respecto a la auditoria anterior.



MACROPROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2022

2.4 Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la E.S.E. Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro - Sincé que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de Flujos de Efectivo con corte a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2022 a la E.S.E. Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro - Sincé, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones ascienden a \$ 58.959.028 tomando como base los Activos, lo que genera un resultado de una Opinión Con Salvedades.

Resultado Evaluación Estados Financieros Vigencia 2022	
Variables	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad (en pesos) Vigencia 2022
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$ 58.959.028
Índice de Inconsistencia	1.14%
Opinión de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Hallazgos Opinión EF

2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre Los Estados Financieros

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 414 de 2014 y sus posteriores modificaciones. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades son materiales, alcanzando un índice del 1.14% del total de los activos en la vigencia auditada, predominando las subestimaciones que tienen un efecto no generalizado en los estados financieros,



siendo los casos más representativos:

Vigencia 2022: subestimaciones

- Prestación de Servicios de Salud: \$ 58.959.028

Como quedó plasmado en las pruebas analíticas iniciales, el equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría en el análisis realizado a las Cuentas de Efectivo, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Propiedades Planta y Equipo, Otros Activos y Pasivos las cuales presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido.

2.4.2 Opinión con Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre del 2022, de conformidad con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público cuya presentación contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados a: gestión de recaudo, administración de bienes y presentación y revelación de Estados Financieros.

Estado De Situación Financiera (comparativo)

Cuadro N.º 1					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
1. ACTIVOS					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	2.075.286	2.144.584	-69.298	-3,23%
13	Cuentas Por Cobrar	3.387.270.593	3.540.467.233	-153.196.640	-4,33%
15	Inventarios	1.241.293	0	1.241.293	0,00%
16	Propiedades, Planta y Equipo	1.609.705.133	788.420.230	821.284.903	104,17%
19	Otros Activos	155.125.764	444.179.479	-289.053.715	-65,08%
TOTAL, ACTIVOS		5.155.418.069	4.775.211.526	380.206.543	7,96%
2. PASIVOS					
24	Cuentas Por Pagar	3.180.521.339	4.168.226.080	-987.704.741	-23,70%
25	Beneficios a Los Empleados	511.888.760	514.220.400	-2.331.640	-0,45%
27	Pasivos estimados	405.447.579	405.447.579	0	0,00%
TOTAL, PASIVOS		4.097.857.678	5.087.894.059	-990.036.381	-19,46%
3. PATRIMONIO					
32	Capital Fiscal	1.057.560.390	-312.682.533	744.877.857	238,22%
TOTAL, PATRIMONIO		1.057.560.390	-312.682.533	744.877.857	238,2%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

El Activo total durante la vigencia fiscal 2022 se situó en la suma de \$ 5.155.418.069 conformado por un saldo corriente en cuantía de \$ 1.325.736.112 que representa una equivalencia del 25.72% dentro del activo total. No obstante, con relación a la vigencia anterior el activo aumentó en un 7.96% equivalente a \$ 380.206.543.

La porción corriente, se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo con un valor de \$ 2.075.286, cuentas por cobrar (corriente) por un importe de \$ 1.322.419.533 e inventarios en cuantía de \$ 1.241.293. Conjuntamente, el activo no corriente reflejó una cifra de \$ 3.829.681.957 y una equivalencia del

74.28% dentro del activo total representado por el grupo propiedades, planta y equipo y otros activos. El activo no corriente aumentó en \$1.221.960.632.

En el mismo sentido la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé - Sucre reveló en la vigencia fiscal 2022 un pasivo total por valor de \$ 4.097.857.678, dicha composición fue registrada como corriente por un valor de \$ 1.465.901.571 y no corriente por \$ 2.631.956.107 disminuyendo respecto a la vigencia fiscal 2021 en un -19.46%.

En lo concerniente al patrimonio, se observó un incremento del 238.2% respecto a la vigencia 2021, al pasar de \$ -312.682.533 a \$ 1.057.560.390 año fiscal 2022.

Estado De Resultados (comparativo)

Cuadro N.º 2					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
4. INGRESOS					
43	Venta de Servicios	6.328.389.517	7.632.347.958	-1.303.958.441	-17,08%
48	Otros Ingresos	342.262.095	475.708.163	-133.446.068	-28,05%
TOTAL, INGRESOS		6.670.651.612	8.108.056.121	-1.437.404.509	-17,73%
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
5. GASTOS					
51	De Administración y Operación	5.109.907.765	6.541.210.196	-1.431.302.431	-21,88%
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	112.802.776	105.328.940	7.473.836	7,10%
58	Otros Gastos	45.745.062	6.524.595	39.220.467	601,12%
TOTAL, GASTOS		5.268.455.603	6.653.063.731	-1.384.608.128	-20,81%
6. COSTOS DE VENTAS					
63	Costo de Ventas de Servicios	564.690.990	481.476.418	83.214.572	17,28%
TOTAL, COSTOS		564.690.990	481.476.418	83.214.572	17,28%

Fuente: Estado de Resultados Vigencia 2022-2021

En la vigencia fiscal 2022 de la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé - Sucre, obtuvo ingresos por valor de \$ 6.670.651.612, los cuales provinieron de venta de servicios por la suma de \$ 6.328.389.517 y otros Ingresos



por la suma de \$ 342.262.095. Con relación a la vigencia fiscal anterior, los ingresos disminuyeron en -17.73%.

Paralelamente, los gastos se situaron en la suma de \$ 5.268.455.603, sufriendo una disminución de \$ -1.384.608.128 que corresponden al -20.81% respecto al año fiscal anterior; dentro de esta composición se desprenden los gastos de administración y operación con un valor de \$ 5.109.907.765, deterioro, depreciación amortizaciones y provisiones en cuantía de \$ 112.802.776, otros gastos por la suma de \$ 45.745.062.

Finalmente, los costos de ventas en la prestación de servicios se situaron en la suma de \$ 564.690.990, variando con relación a la vigencia anterior en un 17.28%, equivalente a \$ 83.214.572.

Estado De Cambios En El Patrimonio

Cuadro N.º 3			
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO			
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
Saldo de Patrimonio a diciembre 31 de 2021			-312.682.532
Variaciones patrimoniales durante el año 2022			744.877.858
Saldo del patrimonio a diciembre 31 de 2022			1.057.560.390
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Vigencia 2022	Vigencia 2021	Variación
INCREMENTOS			
3208 CAPITAL FISCAL	0	0	0
3225 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0
3230 RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	0
TOTAL, INCREMENTOS	0	0	0
DISMINUCIONES			
3208 CAPITAL FISCAL	0	0	-
3225 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-731.046.533	-2.103.854.341	1.372.807.808
3230 RESULTADO DEL EJERCICIO	495.242.923	497.807.809	-2.564.886
TOTAL, DISMINUCIONES			1.370.242.922
Partidas Sin Variación			
3208 CAPITAL FISCAL	0	0	-
TOTAL, PARTIDAS SIN VARIACION	0	0	1.370.242.922

Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio 2022 – 2021

El patrimonio de la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé – Sucre, sufrió variaciones en cuantía de \$ 744.877.858, al pasar de \$ -312.682.532



en la vigencia 2021 a \$ 1.057.560.390 año fiscal 2022. Estas variaciones patrimoniales estuvieron influidas por una disminución en el resultado de ejercicios anteriores en el año 2022 por valor de \$ -731.046.533 y en la vigencia 2021 por \$ -2.103.854.341, además de una disminución en el resultado del ejercicio vigencia 2022 por valor de \$ 495.242.923.

Es importante tener en cuenta que en las Empresas Sociales del Estado la gestión es descentralizada, delegada y desconcentrada, con capacidad de decisión sobre la asignación de recursos económicos bajo criterios de responsabilidad. La comunidad y los ciudadanos, cuyo bienestar y convivencia es el objetivo de las funciones de cometido estatal, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información contable pública transparente que les permita conocer la gestión, el uso y condición de los recursos y el patrimonio públicos. Por lo anterior es necesario que el Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé – Sucre, mejore los procesos de rendiciones de cuenta, especialmente en el Consolidador de Hacienda Pública – CHIP.

Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Activo (Materialidad)

Efectivo y Equivalentes a Efectivo:

Cuadro N.º 4						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Efectivo y Equivalente a Efectivo						
1110	Depósitos En Instituciones Financieras	2.075.286	2.144.584	-69.298	-3,23%	0,04%
Total, Efectivo y Equivalente a Efectivo		2.075.286	2.144.584	-69.298	-3,23%	0,04%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

Este grupo reveló un saldo corriente al término de la vigencia 2022, por valor de \$ 2.075.286 participando con el 0.04% del total activo. Tuvo una variación absoluta con respecto a la vigencia anterior de \$ -69.298 lo cual representó una equivalencia del -3.23%.

En la muestra seleccionada, se realizó la verificación de las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorros y corrientes que se manejaron en la entidad, evidenciando que estas se efectuaron de forma mensual, teniendo como insumo los libros de bancos y extractos bancarios de la vigencia auditada; no obstante, se evidenció desorden documental en el manejo de la información del área de tesorería y



omisiones de controles automáticos a semi automáticos en los procesos de liquidación de pagos y elaboración de egresos.

Cuentas Por Cobrar:

Las cuentas por cobrar registran las obligaciones adquiridas por las EPS con el Hospital, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable. Las cuentas por cobrar se clasifican en las categorías de costo o costo amortizado dependiendo, respectivamente, si el plazo para pago concedido a la empresa es normal o si es superior al normal.

Las cuentas por cobrar se dan de baja cuando se extingan las obligaciones que las originaron, es decir, cuando se hayan cobrado, expiren o sean transferidas por la EPS. Estas cuentas por cobrar corresponden en su mayoría a los servicios que se prestan a las diferentes EPS establecidas en el municipio y su área de influencia.

Al término de la vigencia 2022, este grupo reveló un saldo contable por valor de \$ 3.387.270.593 participando con el 65.70% del activo total; presentó una variación absoluta con respecto a la vigencia anterior de \$ -153.196.640 lo cual corresponde a una equivalencia del -4.33%, como a continuación se expone:

Cuadro N.º 5						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Cuentas por cobrar						
1317	Prestación De Servicios	3.570.064.164	3.776.610.177	-206.546.013	-5,47%	69,25%
1386	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (CR)	-182.793.571	-236.142.944	53.349.373	-22,59%	-3,55%
Total, Cuentas por cobrar		3.387.270.593	3.540.467.233	-153.196.640	-4,33%	65,70%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2021-2022

En la información que presenta el ESF, se evidencia que el saldo de las cuentas por cobrar en la prestación de servicios de salud estuvo subestimado en la suma de \$ 58.959.028 debido a que no se plasmaron la totalidad de los saldos de la facturación radicada, lo que ocasionó una diferencia entre lo informado y lo consignado en el ESF, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO					Total, Cartera Radicada	Reconocida	Deterioro acumulado
	HASTA 60 DÍAS	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360			
Cooameva	0	0	0	0	41.601.581	41.601.581	0	41.601.581
Cruz Blanca	0	0	0	0	366.065	366.065	0	0
Famisanar	0	0	0	0	24.661.663	24.661.663	0	0
Salud Total	0	0	0	0	1.131.039	1.131.039	0	0
SaludCoop	0	0	0	0	2.763.042	2.763.042	2.286.822	0
Sanitas	3.555.491	3.363.220	3.283.793	852.491	4.848.140	15.903.135	0	0
Servicio Occidental de Salud	0	0	0	0	85.011.351	85.011.351	0	85.011.351
Sura	0	0	0	0	5.637.107	5.637.107	1.346.840	0
Nueva EPS	0	0	0	0	421.941	421.941	0	0
COMFACOR EPS	0	0	0	0	11.333.480	11.333.480	186.110	0
COMFASUCRE	25.232.844	10.274.710	3.337.448	14.453.185	71.705.992	125.004.179	18.554.916	0
CAJACOPI Atlántico	0	0	0	0	471.658	471.658	0	0
EPS CONVIDA	0	0	0	0	1.192.220	1.192.220	243.800	0
Salud Vida EPS	0	539.850	956.995	0	89.606.567	91.103.412	2.209.237	0
EMDISALUD ESS	0	0	0	0	250.903	250.903	0	0
AMBUQ	0	0	0	0	128.334.249	128.334.249	0	0
COMPARTA	0	0	0	0	73.257	73.257	0	0
Asociación Mutual Ser	0	0	0	0	4.479.597	4.479.597	0	0
MEDIMAS EPS	0	0	0	0	2.329.824	2.329.824	0	0
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA	0	1.347.328	0	0	70.150	1.417.478	13.453.727	0
Compensar EPS	0	0	0	0	75.833.018	75.833.018	6.852.056	0
Cafesalud EPS	0	0	0	0	0	0	2.696.626	0
SUB TOTAL CONTRIBUTIVO	28.788.335	15.525.108	7.578.236	15.305.676	552.122.844	619.320.199	47.830.134	126.612.932

CONCEPTO	RÉGIMEN SUBSIDIADO					Total, Cartera Radicada	Reconocida	Deterioro acumulado
	HASTA 60 DÍAS	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360			
Anas Wayuu	0	0	0	0	99.737	99.737	138.000	0
ASMET Salud	0	0	0	0	867.620	867.620	148.346	0
AMBUQ	0	0	0	0	192.580.870	192.580.870	16.133.678	0
Mutual Ser	113.333.792	6.693.771	39.158.133	476.575	3.994.835	163.657.106	195.633.252	0
CAJACOPI	4.309.152	11.483.417	16.812.824	24.044.894	116.767.573	173.417.860	97.251.293	0
CAPRECOM	0	0	0	0	56.180.639	56.180.639	0	56.180.639
COMFACOR	0	0	0	0	53.707.084	53.707.084	2.713.418	0
SAVIA SALUD	0	0	0	0	4.043.685	4.043.685	1.845.935	0
COMPARTA	0	0	0	0	173.445.569	173.445.569	5.788.493	0
Cooameva	0	0	0	0	1.378.959	1.378.959	703.883	0
COOSALUD	0	0	0	0	4.320.068	4.320.068	234.706	0
DUSAKAWI	0	0	0	0	284.340	284.340	0	0
EMDISALUD	0	0	0	0	1.999.159	1.999.159	0	0
Salud Total	0	0	439.290	0	222.431	661.721	3.703.774	0

Salud Vida	0	0	0	0	125.102.031	125.102.031	217.842	0
COMFACUNDI	0	0	0	0	414.465	414.465	0	0
Comfamiliar Cartagena	0	0	0	0	1.167.648	1.167.648	272.873.737	0
COMFAGUAJIRA	0	0	0	0	725.821	725.821	0	0
COMFASUCRE	0	0	7.662.855	11.653.219	184.570.819	203.886.893	0	0
COMFACHOCÓ	0	0	0	0	266.571	266.571	0	0
Capital Salud	0	0	0	0	6.422.390	6.422.390	537.331	0
Sura EPS	0	0	0	0	3.543.170	3.543.170	713.001	0
Nueva EPS SA	0	0	389.630	54.357.384	0	54.747.014	126.766.061	0
MEDIMAS	0	0	0	0	8.317.139	8.317.139	3.033.300	0
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA	3.455.146	1.915.394	11.889.140	0	0	17.259.680	66.127.063	0
SUB TOTAL CONTRIBUTIVO	121.098.090	20.092.582	76.351.872	90.532.072	940.422.623	1.248.497.239	794.563.113	56.180.639

CONCEPTO	SOAT – ECAT					Total, Cartera Radicada	Reconocida	Deterioro acumulado
	HASTA 60 DÍAS	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360			
Seguros Bolívar S.A.	0	0	0	0	99.737	99.737	138.000	0
La Previsora S.A.	0	0	0	0	867.620	867.620	148.346	0
Seguros Generales Suramericana S.A.	0	0	0	0	192.580.870	192.580.870	16.133.678	0
ADRES	113.333.792	6.693.771	39.158.133	476.575	3.994.835	163.657.106	195.633.252	0
Aseguradoras en liquidación	4.309.152	11.483.417	16.812.824	24.044.894	116.767.573	173.417.860	97.251.293	0
SUB TOTAL SOAT - ECAT	117.642.944	18.177.188	55.970.957	24.521.469	314.310.635	530.623.193	309.304.569	0

ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA SECRETARÍAS MUNICIPALES								
CONCEPTO						Total, Cartera Radicada	Reconocida	Deterioro acumulado
	HASTA 60 DÍAS	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360			
SAN LUIS DE SINCÉ	0	0	0	0	132.060.932	160.060.932	47.297.237	0
SUB TOTAL DEMANDA SECRETARÍAS MUNICIPALES	0	0	0	0	132.060.932	160.060.932	47.297.237	0

CONCEPTO	OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD					Total, Cartera Radicada	Reconocida	Deterioro acumulado
	HASTA 60 DÍAS	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360			
Dirección General de Sanidad Militar	0	0	0	0	47.194.789	47.194.789	26.460.614	0
Dirección Sanidad Policía Nacional	0	0	0	0	5.387.735	5.387.735	249.075	0
Otros deudores por venta de Servicios de Salud	0	0	0	0	920.723.045	920.723.045	0	0
IPS Privadas	0	237.874	0	0	18.954.443	19.192.317	715.247	0
Plan de Interv. Colectivas Dptales (antes PAB)	0	0	0	0	13.098.457	13.098.457	0	0
Ecopetrol S.A.	0	0	0	0	351.293	351.293	491.399	0
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) -Agendamiento y Vacunación contra el COVID-19	0	0	0	1.756.798	62.817.195	64.573.993	0	0
SUB TOTAL OTROS DEUDORES	0	237.874	0	1.756.798	1.068.526.957	1.070.521.629	27.916.335	0



Inventarios:

Cuadro N.º 6						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Inventarios						
1514	Materiales y Suministros	1.241.293	0	1.241.293	0	0,02%
Total, Inventarios		1.241.293	0	1.241.293	0,00%	0,02%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

Al término de la vigencia 2022 los inventarios de la E.S.E presentaron un saldo de \$ 1.241.293, cuya composición estuvo dada por materiales y suministros; este grupo participó con el 0.02% del total de activos de la entidad.

Propiedades, Planta y Equipo:

Cuadro N.º 7						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Propiedades Planta y equipos						
1605	Terrenos	347.760.000	347.760.000	0	0,00%	6,75%
1640	Edificaciones	1.665.262.570	1.665.262.570	0	0,00%	32,30%
1650	Redes líneas y cables	8.580.000	1.580.000	7.000.000	443,04%	0,17%
1660	Equipo Médico Y Científico	856.127.492	831.116.555	25.010.937	3,01%	16,61%
1665	Muebles, Enseres y Equipo De Oficina	237.288.112	237.288.112	0	0,00%	4,60%
1670	Equipos De Comunicación y Computación	301.254.999	301.254.999	0	0,00%	5,84%
1675	Equipos De Transporte, Tracción y Elevación	206.607.633	206.607.633	0	0,00%	4,01%
1685	Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta y Equipo (CR)	-2.013.175.673	-2.802.449.639	789.273.966	-28,16%	-39,05%
Total, Propiedades Planta y equipos		1.609.705.133	788.420.230	821.284.903	104,17%	31,22%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

El grupo propiedades, planta y equipo, al término de la vigencia 2022 ostentó un saldo no corriente de \$ 1.609.705.133, con un porcentaje del 31.22% del total de los activos; con respecto a la vigencia anterior tuvo un incremento, con una variación absoluta de \$ 821.284.903 equivalente al 104.17%.

Otros Activos:

Este grupo comprende los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones del Hospital, o que están asociados a su administración en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

Para efectos de revelación, los otros activos se clasifican atendiendo la clase de bien, su condición, su naturaleza, así como su capacidad para generar beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.

Al cierre de la vigencia 2022 presentó un saldo no corriente de \$ 74.882.489, participando en un 1.45%; respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta de 46.036.775 que representó el 1.45%. A continuación, se presentan los saldos y las fluctuaciones por cuenta a nivel de detalle:

Cuadro N.º 8						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Otros Activos						
1970	Activos Intangibles	125.693.616	60.169.665	65.523.951	108,90%	2,44%
1975	Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR)	-33.193.627	-20.216.451	-12.977.176	64,19%	-0,64%
1976	Deterioro Acumulado de Activos Intangibles (CR)	-17.617.500	-11.107.500	-6.510.000	58,61%	-0,34%
	Total, Otros Activos	74.882.489	28.845.714	46.036.775	159,60%	1,45%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Pasivo (Materialidad)

Cuentas por Pagar:

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Durante la vigencia auditada presentaron el siguiente comportamiento:

Cuadro N.º 9						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Pasivo						
Cuentas por Pagar						
2401	Adquisición De Bienes y Servicios Nacionales	230.575.023	103.363.208	127.211.815	123,07%	5,63%
2407	Recursos a favor de terceros	733.873.717	1.061.894.023	-328.020.306	-30,89%	17,91%
2424	Descuentos de nomina	20.998.854	26.197.062	-5.198.208	-19,84%	0,51%
2436	Retención en la fuente	104.796.646	120.970.719	-16.174.073	-13,37%	2,56%
2440	Impuestos contribuciones y tasas	26.782.231	913.066	25.869.165	2833,22%	0,65%
2460	créditos judiciales	1.248.827.002	1.649.282.077	-400.455.075	-24,28%	30,48%
2490	Otras cuentas por pagar	814.667.865	1.205.605.925	-390.938.060	-32,43%	19,88%
	Total, Cuentas por Pagar	3.180.521.338	4.168.226.080	-987.704.742	-23,70%	77,61%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

El saldo final reflejado en el ESF para la vigencia 2022 fue de \$ 3.180.521.338, disminuyendo con respecto a la vigencia anterior en \$ -987.704.742, equivalente al -23.70% y participando del total de pasivos con un porcentaje del 77.61%.

Beneficios a los empleados:

Cuadro N.º 10						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Pasivo						
Beneficios a los Empleados						
2.5.11.01	Nomina por Pagar	144.214.406	140.240.495	3.973.911	2,83%	3,52%
2.5.11.02	Cesantías	152.273.957	111.868.015	40.405.942	36,12%	3,72%
2.5.11.04	Vacaciones	0	20.900.019	-20.900.019	-100,00%	0,00%
2.5.11.05	Prima de Vacaciones	2.264.850	9.595.860	-7.331.010	-76,40%	0,06%
2.5.11.06	Prima de Servicios	0	43.210.962	-43.210.962	-100,00%	0,00%
2.5.11.07	Prima de Navidad	99.829.062	94.555.444	5.273.618	5,58%	2,44%

2.5.11.09	Bonificaciones	281.685	37.677.466	-37.395.781	-99,25%	0,01%
2.5.11.10	Otras primas	2.087.144	23.616.603	-21.529.459	-91,16%	0,05%
2.5.11.11	Aportes a Riesgos Laborales	1.902.700	1.355.500	547.200	40,37%	0,05%
2.5.11.15	Capacitación bienestar social y estímulo	30.857.637	1.171.829	29.685.808	2533,29%	0,75%
2.5.11.16	Dotación y suministro a trabajadores	11.546.400	10.999.989	546.411	4,97%	0,28%
2.5.11.22	Aportes a fondo pensionales - empleador	10.276.397	9.469.975	806.422	8,52%	0,25%
2.5.11.23	Aportes a seguridad social en salud- empleador	7.311.305	6.937.343	373.962	5,39%	0,18%
2.5.11.24	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	3.433.000	3.051.900	381.100	12,49%	0,08%
2.5.12.01	Bonificaciones	3.907.089	0	3.907.089	0,00%	0,10%
2.5.12.90	Otros beneficios a largo plazo	41.703.128	0	41.703.128	0,00%	1,02%
	Total, Beneficios a los Empleados	511.888.760	514.651.400	-2.762.640	-0,54%	25,09%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

El grupo beneficios a los empleados, al término de la vigencia 2022 reveló un saldo corriente de \$ 466.278.543 logrando con relación al total de pasivos una intervención del 25.09%; con respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta (disminución) de \$ -2.762.640 equivalente al -0.54%.

Provisiones:

Cuadro N.º 11						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Pasivo						
PROVISIONES						
270190	Otros Litigios y Demandas	405.447.579	405.447.579	0	0,00%	9,89%
	Total, Provisiones	405.447.579	405.447.579	0	0,00%	9,89%

La provisión reconocida al 31 de diciembre de 2022 fue de \$ 405.447.579 participando con el 9.89% del total de pasivos y corresponde a demandas interpuestas en contra de la entidad, en su mayoría, a causa de procesos laborales.

Los valores presentados en el estado de situación financiera pueden ser objeto de ajuste a partir de las incertidumbres relacionadas con la obligación, tales como el valor de la pretensión, la tasa esperada de condena, ajustes por tasa de descuento y la fecha estimada de pago, entre otras.

MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022

El presupuesto de la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé-Sucre fue establecido mediante Acuerdo N.º 004 de fecha 27 de diciembre de 2021, por un valor inicial de \$ 5.596.625.184 comprendiendo el periodo 1 de enero a 31 de diciembre del año 2022; la gerencia del Centro de Salud realizó la respectiva liquidación a través de la Resolución N° 21-121901 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el decreto 115 de 1996 y en virtud de lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

La verificación de estas formalidades, además de dejar constancia de la legalidad del proceso de la formación presupuestal, tiene como finalidad verificar el proceso de planeación de la constitución del presupuesto.

Opinión Sobre la Gestión Presupuestal de la Vigencia 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la gestión presupuestal de la vigencia 2022, que comprende:

- Ejecuciones presupuestales de ingresos que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el acuerdo de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal y los saldos de las distintas cuentas que conforman la composición presupuestal.



2.4.3 Fundamentos de la opinión Presupuestal

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 de la E.S.E. Hospital Local Nivel I Nuestra Señora Del Socorro – Sincé, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en sobrestimaciones, ascienden a la suma de \$ 89.200.000, lo cual proyectó una Opinión Con Salvedades.

Determinación De Opinión Presupuestal Vigencia 2022	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia	\$ 89.200.000
Índice de Inconsistencia	1.35%
Calificación Presupuestal	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Hallazgos Opinión PR

La totalidad de correcciones en la vigencia 2022 alcanzaron la cifra de \$ 89.200.000 las cuales se presentaron porque los registros presupuestales reconocidos se sujetaron en cuantía de \$ 901.335.056 respecto a la recuperación de cartera vigencias anteriores, sin embargo dentro de la información rendida al Ministerio de Salud y Protección Social se evidenció una revelación de cifras por \$ 812.135.056 que difiere de lo consignado en la ejecución de ingresos entregada a la comisión de auditoría, por lo tanto se generó una sobreestimación de \$ 89.200.000 en la información plasmada de la vigencia 2022.

2.5.2 Opinión Con Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión”, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con los criterios que fundamentan la legalidad, formulación, elaboración, contenido, trámite, aprobación y ejecución del presupuesto, preceptuando que los principios y disposiciones que rigen para el nivel nacional se aplicarán en lo que fuere pertinente a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Composición Presupuestal de Ingresos, Programación y Ejecución Vigencia 2022.



Cuadro N.º 12						
Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones y Créditos	Reducciones y Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Disponibilidad Inicial-Bancos	0	2.144.584	0	2.144.584	2.144.584	100%
Ingresos Corrientes	5.596.625.184	2.221.444.117	0	7.818.069.301	6.584.327.231	84%
Recursos de Capital	0	0	0	0	0	-
Total, Ingresos	5.596.625.184	2.223.588.701	0	7.820.213.885	6.586.471.815	84,22%

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé-Sucre

Según información reportada a la comisión de auditoría, la ejecución presupuestal de la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé-Sucre estuvo compuesta inicialmente por los ingresos no tributarios, (ingresos operacionales) los cuales tuvieron una apropiación inicial de \$5.596.625.184.

Durante el periodo fiscal se adicionaron recursos por la disponibilidad en bancos de \$2.144.584, y en los ingresos corrientes la suma de \$2.221.444.117, no existieron reducciones, por lo cual el aforo definitivo se situó en cuantía de \$7.820.213.885; su recaudo efectivo ascendió a la cifra de \$ 7.820.213.885 correspondiente al 84.22%. Dentro de los ingresos corrientes se evidenció la siguiente clasificación:

Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones y Créditos	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Disponibilidad Inicial-Bancos	0	2.144.584	2.144.584	2.144.584	100%
Régimen Subsidiado	4.930.000.000	466.774.776	5.396.774.776	5.017.122.227	93%
Régimen Contributivo	121.800.000	99.536.837	221.336.837	107.902.948	49%
PIC	50.000.000	218.558.538	268.558.538	268.558.538	100%
Otras Ventas Servicios de Salud	55.159.000	30.909.002	86.068.002	33.236.515	39%
Recuperación de Cartera Vigencias Anteriores	100.000.000	1.399.959.201	1.499.959.201	812.135.056	54%
Transferencias Corrientes	339.666.184	5.705.763	345.371.947	345.371.947	100%
Total, Ingresos	5.596.625.184	2.223.588.701	7.820.213.885	6.586.471.815	84,22%

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé-Sucre

En el proceso de revisión del presupuesto de ingresos se evidenció el registro reconocido en cuantía de \$901.335.056 respecto a recuperación de cartera vigencias anteriores, sin embargo dentro de la información rendida al Ministerio de Salud y Protección Social se evidenció una revelación de cifras por \$ 812.135.056 que difiere de lo consignado en la ejecución de ingresos entregada a la comisión de auditoría, por lo tanto se generó una sobreestimación de \$89.200.000 en la información plasmada de la vigencia 2022.

Facturación 2022.

Cuadro N.º 14					
TIPO DE PAGADOR	CONTRATADO	FACTURADO	RECAUDO DE LA VIGENCIA 2022	RECAUDO VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL, RECAUDO
Régimen Contributivo	221.336.837	216.078.381	107.902.948	21.947.672	129.850.620
Régimen Subsidiado	5.396.774.776	5.330.762.637	5.017.122.227	372.830.890	5.389.953.117
SOAT (Diferentes a ECAT)	15.082.000	335.574	0	0	0
Plan de intervenciones colectivas	268.558.538	268.558.538	268.558.538	30.476.692	299.035.230
Otras Ventas de Servicios de Salud	70.986.002	36.948.224	33.236.515	386.879.802	420.116.317
TOTAL, VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	5.972.738.153	5.852.683.354	5.426.820.228	812.135.056	6.238.955.284

Fuente: Estadísticas Sistema de Información Hospitalaria - SIHO E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé-Sucre

GESTION DE INVERSIÓN Y DEL GASTO VIGENCIA 2022

2.5 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un **Concepto Con Observaciones** sobre la gestión de inversión (gestión del plan estratégico, corporativo o institucional) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: el plan estratégico, gestión ambiental, responsabilidad social empresarial y objetivos de desarrollo sostenible; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, asociados a los principios de la gestión fiscal (eficacia, economía).

2.6.1 Fundamentos Concepto Sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto

La evaluación realizada al cumplimiento de los planes de acción vigencia 2022 en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional y la metas asignadas a la



entidad para el periodo 2020-2023, evidencia que la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé-Sucre realizó la gestión para la ejecución de los proyectos de inversión y funcionamiento, sin embargo, se identificaron debilidades en los instrumentos de planificación y publicidad de la información, que fueron objeto de hallazgos.

En la evaluación de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación. Una vez analizada la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios a través de la contratación, se constató que se enmarca en el cumplimiento de las normas contractuales, salvo las debilidades identificadas en la presente auditoría.

2.6.2 Concepto Con Observaciones Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Con Observaciones** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo institucional como se describe a continuación:

Presupuesto De Gastos Vigencia 2022

Cuadro N.º 14						
Nombre	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Pagos	Cuentas Por Pagar	% de Ejecución
Gastos De Funcionamiento	2.658.850.997	3.608.172.814	3.243.826.271	2.562.684.982	681.141.289	89,90%
Gastos De Inversión	50.000.000	50.000.000	49.900.000	19.446.000	30.454.000	99,80%
Gastos De Operación Comercial	2.887.774.187	4.162.041.071	3.807.770.790	3.292.875.649	514.895.141	91,49%
Total, Gastos	5.596.625.184	7.820.213.885	7.101.497.061	5.875.006.631	1.226.490.430	90,81%

Fuente: Programación y Ejecución de Gastos E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé-Sucre

La programación inicial de los gastos en la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé-Sucre para la vigencia 2022, se fijó por la cifra de \$5.596.625.184; producto de las modificaciones efectuadas (adiciones por \$2.223.588.701) el presupuesto definitivo de gastos fue aforado en la suma de \$7.820.213.885, de los cuales se efectuaron compromisos por importe de \$7.101.497.061 y pagos en la cifra de \$5.875.006.631; con respecto al porcentaje de ejecución (compromisos vs presupuesto definitivo) la entidad obtuvo un nivel de realización del 90.81%.

Gestión de Planes Programas y Proyectos

Seguimiento Del Plan De Desarrollo Institucional

La Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé-Sucre, aprobó el Plan de desarrollo Institucional mediante el Acuerdo N° 07 del 30 de mayo de 2020, dicho plan tiene como propósito contar con la participación de los usuarios para orientar las acciones de la organización y de su talento humano hacia un mejor servicio, más humanizado y más comprometido con las necesidades de salud de la población; preocupándose por el logro de la supervivencia, aprestamiento, dinámica, consolidación y desarrollo de la empresa, indicado en la visión y mediante el desarrollo de la misión a fin de garantizar el continuo cumplimiento de su función social.

Teniendo en cuenta lo anterior se le solicitó a la gerencia de la entidad los avances obtenidos durante la vigencia 2022 generados bajo los siguientes objetivos:

- ✓ Construir con el apoyo y la visión de los diferentes estamentos de la entidad, sobre unos ejes definidos previamente por la administración, las líneas de acción, trabajo y gestión que permitan el desarrollo futuro de la empresa.
- ✓ Generar un proceso de apropiación en la construcción de aportes que permitan dimensionar el rumbo que debe tomar la entidad en el próximo cuatrienio.
- ✓ Establecer las bases para el desarrollo de proyectos, programas y actividades que la empresa debe adelantar para ser auto sostenible.
- ✓ Aumentar la cobertura y oferta de servicios cada año, en la medida que la normatividad y la parte financiera lo permita.
- ✓ Generar mayor impacto con los servicios de salud pública, en conjunto con la administración municipal y la comunidad.
- ✓ Mantener un alto grado de satisfacción laboral de los funcionarios
- ✓ Optimizar el desempeño del talento humano que labora por fuera de la institución y que tiene mayor contacto con la población dispersa.
- ✓ Desarrollar e implementar el sistema obligatorio de garantía y calidad para la entidad teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- ✓ Proyectar una imagen cálida y de confianza en la atención a los usuarios, con manejo ética y de calidad en aras satisfacer las expectativas de los usuarios.
- ✓ Alcanzar niveles de facturación al 100%.
- ✓ Alcanzar niveles de ventas de los servicios cerca del 95% de la capacidad de respuesta de la institución.
- ✓ Lograr la administración y gestión de los recursos de tal forma que nos permita ser autosuficientes.
- ✓ Lograr aproximaciones cercanas a la máxima capacidad cuantitativa y cualitativa de productividad, rendimiento y rentabilidad social.



- ✓ Obtener anualmente el 80% de los ingresos estimados en forma oportuna.
- ✓ Normalizar y optimizar todos los procesos asistenciales y administrativos, contando para ello con el manual de procedimientos, el manual de protocolos de manejo y el manual de funciones y requisitos.
- ✓ Cumplir en un alto porcentaje con los requisitos del Sistema de Garantía de Calidad de los Servicios de Salud, para la habilitación de los servicios y garantizar su mejoramiento continuo.
- ✓ Iniciar la implementación de normas, procedimientos.
- ✓ Disponibilidad de recursos humanos, científicos y tecnológicos, y Financiera de la institución, en aras de alcanzar mejores condiciones de salud para la población atendida.
- ✓ Rediseñar procesos administrativos y operativos que garanticen mediante un manejo gerencial adecuado la supervivencia, consolidación, crecimiento y desarrollo de E.S.E. Hospital Local De Primer Nivel Nuestra Señora Del Socorro De Sincé- Sucre.
- ✓ Crear las condiciones necesarias de equilibrio financiero y de respuesta para ofrecer a las EPS. del Régimen Subsidiado y usuarios en general paquetes de servicios eficientes, efectivos, de calidad y a tarifas competitivas en el mercado y que satisfagan sus necesidades y expectativas de salud.
- ✓ Aprovechar las fortalezas y oportunidades del Hospital Local De Primer Nivel Nuestra Señora Del Socorro De Sincé- Sucre y ejercer control sobre las amenazas y debilidades, para lograr así un óptimo nivel de posicionamiento en el mercado.
- ✓ Fortalecer la infraestructura física del Hospital Local De Primer Nivel Nuestra Señora Del Socorro De Sincé- Sucre con proyectos de inversión de ampliación, remodelación y adecuación de la planta física, dotación de las unidades funcionales y mantenimiento general.
- ✓ Fortalecer la dotación institucional adquiriendo vehículos apropiados para el transporte de pacientes a otros niveles de Complejidad; y la adquisición de equipos biomédicos e insumos hospitalarios que garanticen la eficiente prestación de servicios de salud a la población.
- ✓ Reorganizar los servicios de salud y comprometerse en un proceso de reestructuración, en aras de integrar la Red Pública de Servicios de Salud y asegurar la supervivencia y crecimiento de la Institución.
- ✓ Fortalecer las unidades de servicio mediante la ampliación de cobertura de los servicios asistenciales, el aseguramiento de la garantía de la calidad, la incorporación y actualización del talento humano y la promoción de la participación ciudadana dentro de la organización de los servicios de salud.

Ante lo anterior se evaluaron a nivel general las metas programadas y esperadas de la vigencia 2022, obteniendo la siguiente calificación:

ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	14,5%	0,0%
Avance	40%	19,3%	12,0%
Resultado	40%	0,0%	28,0%
RESULTADO POR ETAPA		33,8%	40,0%
RESULTADO POR PRINCIPIO		73,3%	76,7%
CALIFICACIÓN		74%	
		INEFECTIVO	
EFICIENCIA		>=75% - <=100	
EFICACIA		<75%	

Fuente: PT-12AF Plan Estratégico - Mixtas

En el desarrollo de la auditoría se evidenció que los planes de acciones de las diferentes áreas del Hospital para la vigencia 2022, no presentan metas de compromisos ni tiempos específicos, fechas de inicio y fechas de finalización para cada una de las actividades que desarrollan las áreas incluidas en el plan institucional de la Entidad. No obstante, lo anterior, se evaluaron a partir de las metas propuestas en el plan estratégico para el periodo 2020-2023, tomando aquellas específicas para la vigencia 2022 y realizando la proporción para aquellas que cubren los tres años. Producto de la aplicación de dicho procedimiento, se estableció que la ejecución presentó un nivel de cumplimiento del 74%.

Los indicadores de gestión que presenta el Hospital, no permiten realizar una efectiva medición de la ejecución de cada una de las actividades programadas, debido a que en la formulación de éstos se toma como base el total de lo esperado, sin tener en cuenta una relación entre variables cuantitativas y/o cualitativas que permitan observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el objetivo y metas esperadas de un determinado proceso, para establecer el logro y cumplimiento de las mismas.

El seguimiento y evaluación de los Planes de Acción y Estratégico por parte de las Oficinas de Planeación y Control Interno presenta debilidades, toda vez que el grado de ejecución que aparece en los planes, es un reporte general realizado por los responsables de cada área, no existiendo objetividad y validación de la información generada en las áreas para su medición.

Planes, Programas y Proyectos Ambientales

En la implementación del Sistema de Gestión Ambiental del Hospital, se realizó la

revisión de los diferentes referentes normativos que comprenden tanto las actividades realizadas en el hospital y las alteraciones ambientales que pueden ocasionar en pro al cumplimiento del objeto de la prestación del servicio. De la misma manera, se evaluó la matriz legal donde se verifica según la normativa y la actividad que puede ocasionar alteraciones al ambiente.

Se evidenció que la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé-Sucre cuenta con un plan de gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades PGIRASA; adicionalmente, para la correcta segregación de los residuos la institución cuenta con áreas de disposición final de los residuos, servicio de recolección interna y externa cumpliendo con el procedimiento según el tipo de residuo.

Así mismo, se realiza el recorrido de rutas internas que cubren la totalidad de la institución, mediante un diagrama de flujo de residuos el cual representa el esquema de distribución de la planta física. En este, se identifica las rutas internas de transporte y el número, color capacidad de los recipientes a utilizar en cada punto de generación, así como el tipo de residuo generado y la hora de su recolección.

Paralelamente, la institución cuenta con vehículos para el transporte exclusivo de los residuos, de material rígido, color rojo, verde y gris tapa hermética, de paredes lisas para facilitar su desinfección, identificados con el tipo de residuos y el símbolo de bioseguridad. Al igual, dispone áreas exclusivas para el almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos; estas áreas se encuentran divididas en almacenamiento central de residuos peligros, almacenamiento central de residuos reciclables, cuarto de almacenamiento de cartón y cuarto de almacenamiento central de residuos ordinarios y/o comunes, donde se acopian los residuos generados en la entidad.

Debido al tamaño de la entidad se evidencia la oportunidad de mejorar en tamaño y capacidad los sitios de almacenamiento intermedio donde se encuentran ubicados en cada área de la institución, en total es un sitio de almacenamiento intermedio.

La E.S.E. actualmente cuenta con un contrato para la recolección de residuos generados en atención en salud, transporte, tratamiento y disposición final, dicha recolección es dada 2 veces por semana y se hace seguimiento y medición de indicadores asociados.

Teniendo en cuenta también la exposición de los funcionarios a riesgos biológicos o infecciosos, la entidad implementa las normas de bioseguridad para la manipulación de residuos, tarea que es verificada permanentemente.

Gestión De Productos Químicos: la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé-Sucre, requiere del uso o manipulación de productos químicos en la gran mayoría de unidades de servicio, la institución cuenta con el inventario actualizado de todas las sustancias químicas que usa, hojas de seguridad y protocolos de manejo además dispone de áreas de almacenamiento de sustancias químicas de acuerdo con el código de colores internacional de colores, kit para el control de derrames de limpieza y desinfección. Asumiendo su responsabilidad con el personal expuesto a riesgos asociados a la manipulación de productos químicos, cuenta con lineamientos para la protección del personal expuesto a procedimientos de trabajo seguros documentados a través del manual de bioseguridad. Adicionalmente, constantemente realiza la socialización de las directrices frente a la correcta manipulación de sustancias químicas.

Uso Eficiente y Ahorro De Recursos: la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé-Sucre se encuentra comprometida con la preservación y el cuidado del recurso hídrico, constantemente orienta capacita y sensibiliza a todos los usuarios, funcionarios, familia y comunidad en general en el uso eficiente y ahorro de agua frente a condiciones futuras. La institución ha hecho mejoras en apoyo a la preservación y el cuidado del recurso hídrico como la implementación de mecanismos de ahorro en unidades sanitarias existentes y el cambio de algunas unidades por ahorradores.

Condiciones Ambientales Internas: la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro De Sincé-Sucre cuenta con un manual de bioseguridad, a través del cual define e imparte las medidas a implementar para minimizar los factores de riesgo laboral procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, que pueden presentarse en los diferentes servicios de la E.S.E., estas normas generales y particulares a cada proceso son aplicables para colaboradores, pacientes y familia.

Por otro lado, la entidad cuenta con las directrices y protocolos de limpieza y desinfección de dispositivos médico, así como el protocolo de manejo de lavado de ropa hospitalaria, que permite orientar el servicio de limpieza dentro del centro de salud aplicado a instalaciones, planta física, equipos, dispositivos médicos u elementos de uso hospitalario con el fin de garantizar la salubridad y limpieza en todo ambiente evitando la difusión de las infecciones y su transmisión.

Gestión Contractual

La ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé -Sucre, debido a su régimen jurídico, especial y por la actividad que desarrolla, e igualmente por

disposición legal, no está sujeta al Estatuto General de la Contratación Pública, sino que tienen su propio régimen de contratación por su naturaleza, que es una entidad del Estado que se rige en materia contractual por el derecho privado, así lo establece el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1995. No obstante, el Estatuto General de Contratación Estatal estableció parámetros generales que deben respetarse al momento de ejecutar la actividad contractual por parte de cualquier entidad estatal, sin importar si está regida por un régimen especial o excepcional, más aún el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

Según certificación expedida por el gerente en la vigencia fiscal 2022, la entidad celebró y ejecutó 266 contratos por valor de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE M/CTE** (\$ 3.562.059.759) su modalidad de contratación directa, así:

TIPOS DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
Contrato de prestación de servicio (personal)	245	\$2.720.194.721	76 %
Contrato de suministro	16	\$740.165.032	20 %
Contrato de arriendo	4	\$83.700.000	2 %
Otros	1	\$83.700.000	2 %
TOTAL	266	\$3.562.059.759	100 %

Se puede observar en la tabla que el mayor porcentaje de los contratos celebrados fueron de prestación de servicios con el 76%, seguidamente el 20% los contratos de suministros, los contratos de arrendamiento 2 % y otros con el 2 % de las diferentes tipologías contractuales.

Estatuto de Contratación.

Mediante la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por



el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual; al igual que los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

El artículo 16 de la Resolución No. 5185 de 2013, establece que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente resolución, aplicará el estatuto de contratación; y dentro de los tres (3) meses siguientes, el gerente o director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado.

Ahora bien, la norma establece que una vez adoptado el estatuto de contratación de la E.S.E. el gerente o director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado. En razón a ello, y como fue adoptado un nuevo estatuto de contratación en la vigencia 2014, mediante el acuerdo N° 02 de 2014 por la junta directiva, por consiguiente, el gerente por medio de la Resolución N.° 14-09401 de 2014, adoptaron el Manual de Contratación de E.S.E. Hospital Local Nuestra señora del Socorro de Sincé.

Es importante mencionar que el cumplimiento de dicho Manual tiene carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la E.S.E., supervisores, contratistas, interventores y personas naturales o jurídicas que contraten con la entidad. Sin embargo, se evidenció que el manual de contratación se encuentra desactualizado, los procesos y procedimientos de la actividad contractual no permiten un eficaz cumplimiento de las funciones, metas y objetivos institucionales en la actividad contractual, como tampoco permite detectar y corregir deficiencias y posibles omisiones dejando a la entidad estatal en desventaja en la consecución de los fines del estado y en normatividad contractual.

Facultades para contratar

El Estatuto de Contratación en el artículo sexto establece: “competencia para contratar: Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Local I Nivel Nuestra Señora del Socorro de Sincé deberán ser suscritos directamente por el Gerente o por los servidores públicos del nivel directivo, siempre que para ello medie la delegación a través de acto administrativo motivado por parte del representante legal de la entidad. El Gerente de la ESE podrá modificar las delegaciones o reasumirlas en cualquier momento. El Gerente de la E.S.E. podrá contratar cuando se trate de celebrar contratos o convenios interadministrativos, contratos de compra de bienes o servicios de salud, contratos de obras, contratos de prestación de servicios profesionales o contratos de prestación de servicios en la modalidad de outsourcing o cualquier otra modalidad reglamentada, celebrados



ya sea con entidades territoriales, Secretaría de Salud Municipal, EPS, EPS-S, IPS-S, ESES, ARL, el Ministerio de la Protección Social o con entidades públicas o privadas o personas naturales. Sin embargo, dicha competencia estará sujeta a la capacidad y el volumen de procedimientos y servicios que ofrezca la ESE debidamente documentada”.

Parágrafo: El Gerente del Hospital deberá pedir autorización a la Junta Directiva para la celebración de contratos superiores a los 500 SMMLV, cuando se trate contratos que no afecten la oportuna prestación de servicios de salud de la entidad.

Parágrafo segundo: El Gerente deberá rendir informe a la Junta Directiva sobre la contratación de la E.S.E. cuando esta lo solicite formalmente.

Estas facultades para contratar fueron otorgadas por la junta directiva mediante el acuerdo N° 05 del 27 de diciembre del 2021, modificado por el acuerdo N° 02 de 2022 por medio del cual se le conceden las facultades para contratar y ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Nuestra Señora del Socorro, para la vigencia fiscal 2022.

Cuantías Para Contratar

En el manual de contratación adoptado a través del Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre del 2019 en su artículo 20. **CUANTÍAS**. Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva del contratista, así como las formalidades del contrato, de la siguiente manera:

Contratación Directa. Cuando se trate de contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Solicitud de ofertas: es el procedimiento por medio del cual la Empresa Social del Estado hospital Local nivel I Nuestra Señora del Socorro se hace conocer a dos (2) o más oferentes a fin de que se formulen propuestas u ofertas, cuando se trate de contratos sea superior a cincuenta (50) SMLMV e igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes — SMLMV. Deberá contar por lo menos, con dos (2) ofertas o cotizaciones.

Cuantía la cuantía del contrato a celebrar sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e igual o inferior a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, deberá solicitarse por escrito a través de términos de referencia.

Parágrafo cuarto: Cuando la cuantía del contrato sea menor o no supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, solo se requiere una sola oferta y se hará a través de órdenes sin formalidades plenas.

Parágrafo quinto: La E.S.E. podrá prescindir de las solicitudes de oferta cuando la necesidad inminente del bien o servicio objeto del contrato no lo permita, de lo cual el representante legal, o quien haga sus veces o su delegado, dejará constancia escrita

Convocatoria pública o invitación pública a proponer o cotizar: Cuando se trate de contratos cuya cuantía supere los mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, la invitación a proponer o a cotizar y los términos de referencia o pliego de condiciones se publicará en el portal único de contratación SECOP y en la página web de la entidad, de no existir este medio se publicará en un lugar visible de la entidad. En este caso, la ESE elaborará unos términos de referencia o condiciones con el propósito de que las ofertas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias por la ESE y se determinará un plazo prudencial para la recepción de las propuestas, cuya duración dependerá de la naturaleza y complejidad del contrato a celebrar.

Plan anual de adquisiciones 2022

Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas tantas veces se requiera. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados, tal, como, lo indica la norma. Así mismo, esta herramienta de planeación permite que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, como también, el Estado pueda contar con información suficiente para realizar compras coordinadas. En este sentido, el PAA también permite a proveedores potenciales conocer las compras que estiman o proyectan a realizar las diferentes entidades estatales y que correspondan a asuntos o temas de su interés.

La resolución N° 5185 de 2013, desarrolla esta herramienta en el artículo 7, el cual expresa lo siguiente: “Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)”.

Al revisar el plan de adquisiciones de la vigencia 2022, se constató que este fue aprobado mediante el acuerdo N° 02 del 27 de diciembre de 2021 por un valor \$2.352.802.741 y no se encuentra publicado en el Secop, como tampoco en la página web de la entidad.

Por otra parte, el PAA no tuvo modificaciones y se denota que existe una diferencia de lo programado (\$ **2.352.802.741**) con lo ejecutado (\$ **3.562.059.759**). Lo que deduce que en la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé se adquirieron bienes y servicios sin la previa planeación en los procesos, sin verificar que la satisfacción de la necesidad se encontrara incluida o se incluyere en el plan anual de adquisiciones, desconociendo así, lo que establece los artículos 2.2.1.1.1.4.3 “La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP y la resolución N° 5185 de 2013 en su artículo 7..... Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)”, y el capítulo III, artículo décimo cuarto acuerdo 002 de 2014 estatuto de contratación estatal de la entidad.

SECOP

Una vez consultada la plataforma Secop se evidenció que la ESE registró y publicó en el año 2022, doscientos cuarenta y ocho (248) de doscientos sesenta y dos (262) contratos, de los cuales 7 contratos en estado convocado por valor de \$ 134.985.490 y en estado celebrados 239 contratos por valor de \$ 3.381.445.825. Lo que denota una diferencia de 23 contratos cuya cuantía asciende a \$ 180.613.934, contratos que no fueron públicos.

Por otra parte, se observa que la entidad publicó solo el contrato en el Secop, desconociendo que además del contrato, también deben ser públicos los demás documentos como los informes de supervisión, los estudios y documentos previos; aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las adendas; la oferta, el informe de evaluación; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación (Circular 1 del 21 de junio de 2013 Colombia Compra Eficiente) omitiendo los principios de publicidad y transparencia.

Hay que mencionar además que en la misma línea la procuraduría general de la nación reafirma en la directiva N°039 del 24 de diciembre de 2020 dispone en el numeral 5 “Publicar oportunamente la totalidad de los documentos y actos administrativos expedidos por la entidad en las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación, tales como: el plan anual de adquisiciones, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto y el pliego de



condiciones, sus observaciones y las respuestas a ellas, las actas de audiencias, las adendas, los informes de evaluación, la oferta ganadora, los actos administrativos de apertura, de justificación de la contratación directa, de suspensión, de adjudicación, de declaratoria de desierta o revocatoria, el contrato, las adiciones, sus modificaciones, las suspensiones, las sanciones a los contratistas debidamente ejecutoriadas, el acta de liquidación y cualquier otro documento expedido por la entidad en ejercicio de la actividad contractual”.

SIA OBSERVA

La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato”.

La circular externas N° 0001 de 2022 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a este cumplimiento, la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé para la vigencia auditada 2022, se observó que la entidad registro y rindió en la plataforma SIA Observa la información contractual de 560 más sus adiciones para un total de 261 por un valor de \$ 3.484.443.692, lo que significa que la entidad cumplió el 98,1 % de su publicación \$ 3.562.059.759. De la muestra seleccionada se hizo el respectivo análisis de los contratos en cada una de las etapas los resultados fueron los siguientes:

Etapas Precontractual

Esta etapa comprende tres fases las cuales, están la fase de planeación, fase de invitación a contratar y fase de selección del contratista. En esta etapa se lograron identificar los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, empezando por el análisis de presupuesto, la identificación de la necesidad, la verificación de las condiciones, el precio del mercado, lo que se pretende satisfacer, los riesgos que se pueden llegar presentar, entre otros elementos, elementos que son plasmados en los estudios previos donde se materializa en su máxima expresión el principio de planeación.

Sin embargo, los estudios previos elaborados por el ente asistencial presentan

debilidades en su estructuración, por lo que se considera que son estudios muy generalizados y ambiguos. La descripción de la necesidad no detalla ampliamente los motivos que justifican el qué, el por qué, el para qué, el cómo, el cuándo y en dónde se requiere la contratación; no está bien definido la razón por la cual se necesita contratar, las soluciones que satisfacen la necesidad frente a los costos, los beneficios o ventajas, las desventajas, y las expectativas a satisfacer con la adquisición, para así justificar la inversión o el gasto a realizar por parte de la entidad estatal, los recursos públicos requieren estudios técnicos y previos minuciosos en un contrato puesto que son una representación del principio de planeación como herramienta necesaria para el funcionamiento de los contratos de las entidades estatales.

Por otra parte, el análisis del sector realizado por la entidad es muy superficial lo que hace que desconozca lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Que establece “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Adicionalmente en los estudios previos del contrato CD-CPS-220826-06-2022 se estableció en el ítem modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, en el ítem 1.2 modalidad de selección y justificación establece que corresponde a la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato que su cuantía supera los 50 SMLV, se deberá aplicar lo establecido en el párrafo cuarto del artículo décimo primero del acuerdo 002 de 2014 , estatuto contractual de la ese Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé. **“ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: SOLICITUD DE OFERTAS:** Para la celebración de contratos distintos a los señalados en el artículo anterior de este estatuto se establece lo siguiente: 10.1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea superior a cincuenta (50) SMLMV e igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales en mensuales vigentes - SMLMV - se deberá contar, por lo menos, con dos (2) ofertas o cotizaciones. Las cotizaciones correspondientes podrán solicitarse por escrito. Sin embargo, el contrato fue celebrado por un valor de \$ 60.000.000 lo que supera los 50 SMLV, y solo contó con una sola oferta, este hecho trasgrede el acápite mencionado del estatuto de contratación.

Cabe agregar también que uno de los componentes más importantes en la etapa precontractual es la identificación de los riesgos, con su consecuente estimación y distribución en los estudios previos, tarea que se hace considerando la afectación que dicho evento negativo pueda tener sobre la integralidad del proceso contractual.

Es indispensable contar con una adecuada tipificación, estimación y asignación de



riesgos identificados en los procesos contractuales, con la finalidad de evitar dificultades durante la correspondiente ejecución. Tanto así que se identificó en los contratos: CD-CPS-220826-06-2022, CD-CPS-220716-02-2022, CD-CPS-220715-03-022, CD-CPS-220708-31-2022, CD-SU-220712-01-2022, CD-CPS-221014, CD-CPS-221014-2022, CD-CPS-220708-01-2022...que muy a pesar que en el numeral VI análisis del riesgo y forma como mitigarlo, se establece “ En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 , en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 , si se deberá realizar un análisis del riesgo y la forma como mitigarlo. Mediante el anexo N° 1 (matriz de riesgo) se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos”.

En los anteriores contratos en mención no se encontró en los expedientes contractuales la elaboración de dicha matriz olvidando que el riesgo constituye toda aquella posibilidad que pudiese presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato y este puede generar efectos adversos en el logro de los objetivos institucionales y contractuales, inclusive impactar el equilibrio financiero del proceso y afectar el patrimonio de la Entidad.

Muy a pesar que el estatuto de contratación en el artículo vigésimo ESTIPULACIÓN DE LAS GARANTÍAS: En los términos de referencia que elabore la E.S.E y en los contratos celebrados cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV-, y en los que se entregue anticipo sin importar la cuantía del contrato, o cuando la E.S.E. lo considere conveniente, podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes a las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación y las demás estipuladas en el título 111 del Decreto 1510 de 2013.

La E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé en el contrato CD-CPS-220413-0, cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS A TODO COSTO (INCLUYENDO COMBUSTIBLE Y CONDUCTORES) PARA EL AREA ADMINISTRATIVA, Y PERSONAL ASISTENCIAL, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ y el contrato CD-CPS-220513-02 ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO (INCLUYENDO COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR), EN LA VIGENCIA 2022, PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO COVID 19 EXTRAMURAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA

DEL SOCORRO DE SINCE. DURACION 7 MESES 15 DIAS, no exigió una garantía de responsabilidad civil extracontractual con el fin de asegurar los pago de los perjuicios que el contratista pueda ocasionar a terceros por razón de la ejecución del contrato dado que por su naturaleza, objeto y riesgos ameritan como mínimo esta garantía, y el objeto representa una ejecución de actividades que incluye riesgo como es la conducción de vehículos automotores.

Lo anterior puede afectar gravemente la ejecución del contrato y el patrimonio público de la entidad auditada. El cual es responsabilidad de la entidad proteger los derechos de la entidad, contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato (principio de responsabilidad, artículo 26 ley 1150 de 2007)

Los anteriores hechos son contraproducentes para la entidad estatal porque un riesgo no tipificado o mal tipificado genera malas prácticas y acciones negativas en la contratación que pueden manifestarse durante el proceso precontractual y a la vez estos afectan la ejecución del contrato, todo esto quebranta el principio de planeación, selección objetiva, responsabilidad y los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público.

Etapas Contractuales

En esta etapa se observó que se cumplieron con los requisitos legales de acuerdo con el régimen aplicable y la normatividad vigente al momento del perfeccionamiento del contrato, como también se verificó la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, y libres de afectación, la supervisión, se realizaron según los parámetros establecidos por la ley, los pagos de la seguridad social por parte del contratista se hicieron acorde a la norma.

Así mismo la ejecución del contrato y entrega de los bienes y servicios entregados se cumplieron acorde con las condiciones pactadas y la necesidad a satisfacer, igualmente se observó la respectiva expedición de las pólizas y los amparos otorgados a favor de la entidad.

No obstante, se observó que en el contrato N° CD-CPS-22012107-2022 con objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA, CORDINADORA MEDICA Y REALIZACION DE TURNOS MEDICOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE, con un valor de \$ 17.475.000 millones, en la cláusula segunda valor y pago del contrato establece: el valor de este contrato de prestación de servicios es de \$ 17.475.000 millones y se cancelara el valor de un \$ 1.500.000 por la actividad de coordinación y \$ 6.000.000 de pesos por



actividad de medico consulta externa y el valor de \$ 275.000 pesos por cada turno medico realizado en el área de urgencias al vencimiento de cada mes, previo cumplimiento de los siguientes trámites y requisitos.

Inicialmente por un valor de \$ 17.475.000 y plazo dos meses; posteriormente el 14-03-2022 se realizó un otro si el cual adiciono en plazo de 1 mes y un valor de: \$ 8.737.500 para un total de \$ 26.212.500, plazo tres meses.

Al realizar la revisión de la ejecución del contrato se observó que en los pagos realizados por la entidad al contratista hubo diferencias a favor del contratista, lo que hace que se produzca un menoscabo al patrimonio público de la entidad a continuación en la tabla se detalla dichas diferencias.

PERIODO 21 DE ENERO AL 21 DE FEBRERO DE 2022				
Cuentas de cobro presentada por el contratista	Valor	Turnos realizados	Valor cobrado a la entidad por el contratista	Valor total real de la ejecución del contrato
Cuenta de cobro N° 1 de fecha 22-02.2022 por consulta externa	\$ 6.000.000		\$ 8.737.500	\$ 8.325.000
Cuenta de cobro 22-02-2022 por turnos y coordinación medica periodo 21-01-2022 al 21 de febrero del 2022	\$ 2.737.500	3 turnos así; 25-01-2022, 6-02-2022,12-02-2022	Diferencia: \$ 412.500	

ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé			
PERIODO ENERO- FEBRERO			
Periodo	Comprobante de egresos	Orden de pago	Comprobante de pago
21-01-2022 al 21-02-2022	N° 16617 \$ 8.169.563 (11-03-2022)	N° 22-031004 (10-03-2022)	N° 16617 \$ 8.737.500 menos los descuentos \$ 8.169.563
	Descuentos		
	Reteica 1%: \$ 87.375		
	Pro-universidad 1%: \$ 87.375		
	Adulto mayor 4 %: 349.500		
	Pro electrificación rural 0.5%: 43.688		
	Total, en descuento: 567.938		
PERIODO ENERO - FEBRERO COMPARACIONES Y DIFERENCIAS			
Transferencia a terceros	Valor que la entidad debía pagar al	Descuentos	Detrimento



	contratista sin descuentos		
11-03-2022 por \$ 8.169.563	\$ 8.325.000	Pro-hospital 1 %: 83.250	\$ 8.169.563 - \$ 7.472.520 \$ 697.043
		Reteica 1%: 83.250	
		Pro- Universidad 1,5 %: 124.875	
		Adulto mayor 4 %: 311.355	
		Pro electrificación rural 0.5%: 41.625	
		Prodeporte: 2.5 % 208.125	
		Total, de descuentos: 852.480	
	Total, a pagar el contratista: \$ 7.472.520		

PERIODO 22 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2023				
Cuenta de cobro N° 1 de fecha 22-03-2022 por consulta externa	\$ 6.000.000		\$ 8.737.500	8.050.000
Cuenta de cobro 22-03-2022 por turnos y coordinación	2.737.500	2 turnos (6 y 12 de marzo de 2022)		Diferencia: \$ 687.500

ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé			
PERIODO FEBRERO - MARZO			
Periodo	Comprobante de egresos	Orden de pago	Comprobante de pago
21-01-2022 al 21-02-2022	N° 16617 \$ 8.169.563 (11-03-2022)	N° 22-031004 (10-03-2022)	N° 16617 \$ 8.737.500 menos los descuentos \$ 8.169.563
	Descuentos		
	Reteica 1%: \$ 87.375		
	Pro-universidad 1%: \$ 87.375		
	Adulto mayor 4 %: 349.500		
	Pro electrificación rural 0.5%: 43.688		
	Total, en descuento: 567.938		
PERIODO FEBRERO - MARZO COMPARACIONES Y DIFERENCIAS			
Transferencia a terceros	Valor que la entidad debía pagar al	Descuentos	Detrimiento

	contratista sin descuentos		
\$ 8.169.563 el 20-04-2022	\$ 8.050.000	Pro-hospital 1 %: 80.500	\$ 8.169.563 - \$ 7.486.049 = \$ 683.514
		Reteica 1%: 80.500	
		Pro- Universidad 1,5 %: 120.750	
		Adulto mayor 4 %: 322.000	
		Pro electrificación rural 0.5%: 40.250	
		Prodeporte: 2.5 % 201.250	
		Total, de descuentos: 845.250	
		Total, a pagar el contratista: \$ 7.486.049	
PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 21 DE ABRIL			
Cuenta de cobro N° 1 de fecha 06-06-2022 por consulta externa	\$ 6.000.000		\$ 8.737.500 \$ 8.600.000
Cuenta de cobro 06-06- 2022 por turnos y coordinación medica	2.737.500	4 turnos así: 27- 03-2022,2-04- 2022,3-04- 2022,15-03-2022	Diferencia: \$137.000

ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé			
PERIODO MARZO - ABRIL			
Periodo	Comprobante de egresos	Orden de pago	Comprobante de pago
21-03-2022 al 21-04-2022	N° 16845 \$ 8.169.563 (12-07-2022)	N° 22-071233 (10-03-2022) \$ 8.169.563	N° 16617 \$ 8.737.500 menos los descuentos 8.169.563
	Descuentos		
	Reteica 1%: \$ 87.375		
	Pro-universidad 1%: \$ 87.375		
	Adulto mayor 4 %: 349.500		
	Pro electrificación rural 0.5%: 43.688		
Total, en descuento: 567.938			
PERIODO MARZO - ABRIL COMPARACIONES Y DIFERENCIAS			

Transferencia a terceros	Valor que la entidad debía pagar al contratista sin descuentos	Descuentos	Detrimento
11-05-2022 por valor de 6.000.00 y 13-07-2022 por valor 2.169.563; total trasferidos \$ 8.169.563	\$ 8.600.000	Pro-hospital 1 %: 86.000	\$8.169.563 - 7.697.000 = \$ 472.563
		Reteica 1%: 86.000	
		Pro- Universidad 1,5 %: 129.000	
		Adulto mayor 4 %: 344.000	
		Pro electrificación rural 0.5%: 43.000	
		Prodeporte: 2.5 % 215.000	
		Total, de descuentos: 903.000	
		Total, a pagar el contratista: \$ 7.697.000	

Valor total del detrimento: \$ 3.090.120

Todas estas observaciones se relacionan también con el contrato en mención dado que hubo fallas en la supervisión, porque el supervisor, ejerció una supervisión deficiente debido a que se observó al momento de valorar el cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, en oportunidad, calidad y eficiencia, no realizó un cruce de las cuentas de cobro suministradas por el contratista con las actividades / obligaciones ejecutadas por este.

Cabe señalar que la actividad de supervisión obliga a realizar controles permanentes y de ser el caso las visitas que se requieran para valorar la calidad de los bienes y servicios, aplicar los correctivos necesarios, llevar un control periódico como mínimo en la frecuencia definida conforme al contrato a través del diligenciamiento de los informes de supervisión, los cuales debe verificar minuciosamente en este caso las planillas de turno médicos y demás soportes que aporta el contratista concuerde con lo ejecutado, especialmente revisar la veracidad con ocasión a los desembolsos que se van a realizar o se realicen durante la ejecución del contrato.

Dicho brevemente, no se están evidenciando correctamente las funciones orientadas a salvaguardar el patrimonio estatal de tal manera que su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del



objeto del contrato no están garantizando la transparencia y moralidad en el contrato.

Etapa Postcontractual

La liquidación está regulada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 09 de 2012, y finalmente compilados en el decreto 1082 de 2015 y el estatuto de contratación de la ESE. La liquidación es un elemento esencial en la etapa postcontractual del negocio jurídico, encaminada a establecer el estado definitivo de las obligaciones contraídas por los extremos negociales al celebrar el contrato.

Se observó en los expedientes, las actas de liquidación presentan debilidad en su estructuración no describen el estado y calidad de los bienes o servicio objeto del contrato, no se plasma un balance económico del contrato como recursos recibidos pagos efectuados deuda de las partes, multas interpuestas durante la ejecución del contrato (si lo hubiere) como tampoco los reconocimientos, ajustes derivados de la ejecución contractual, los acuerdos conciliaciones, y transacciones a lo que lleguen las partes con la finalidad de declararse paz y salvo.

Lo anterior hace que la entidad auditada no está haciendo lo suficiente para salvaguardarse de futuras reclamaciones derivadas del contrato liquidatario.

Como resultado de la auditoria, el concepto de la **gestión contractual es ineficaz y económico**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 74,34% en eficacia y economía 75,05%, resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	266	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$ 3.562.059.759
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	40	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	\$ 1.829.229.653
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		74,34%	INEFICAZ
ECONOMÍA		75,05%	ECONOMICO

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

2.7 Concepto Sobre Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General Del Departamento de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles proyectó un resultado Con deficiencias, la Contraloría de General Del Departamento de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,8 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Macroproceso	Diseño De Control (25%)	Efectividad Controles (75%)	Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno
Gestión financiera y Contable	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,8
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
Total, General	Parcialmente Adecuado	Con Deficiencias	Con Deficiencias

La E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé debe fortalecer el Sistema de Planeación y Gestión – MIPG, adicionalmente es necesario el fortalecimiento de las evaluaciones periódicas y auditorías internas, debido a que estas no apuntan a la aplicación eficiente de los controles de las áreas de la entidad, por ende, se evidenciaron deficiencias en los procesos financieros, presupuestales y de contratación evaluados relacionados con:

- Se evidencia la falta de conciliaciones en las áreas que hacen parte del proceso Financiero, lo que ha generado la insuficiente depuración en los saldos del ESF conllevando a salvedades en los dictámenes de auditoría por parte de la CGDS.

- Existen deficiencias en los reportes de información de la plataforma CHIP, por la ausencia de conciliaciones periódicas.
- Existe deficiencias en la organización documental de los expedientes contractuales, de manera que no facilitaban el control y manipulación de los documentos para su consulta.
- La entidad no se ha preocupado por documentar riesgos existentes en sus procesos, de tal forma que los procesos se puedan ajustar al cumplimiento de nuevas normas y a los cambios de las existentes.

2.8 Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

La resolución N.º 117 de mayo de 2012, reglamenta la Metodología de los planes de mejoramiento que presentan los sujetos y/o puntos de control a la Contraloría General del Departamento de Sucre.

El artículo tercero de la Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012 indica la obligatoriedad que tienen los sujetos y puntos de control en presentar ante este órgano de control un plan de mejoramiento para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos incluidos en el informe final de cada auditoría realizada.

Con respecto a esto, la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé como producto de la auditoría realizada a la vigencia fiscal 2021, no suscribió plan de mejoramiento con la Contraloría General del Departamento de sucre de 9 hallazgos administrativos de los cuales tres (3) disciplinarios, dos (2) connotación fiscal y un (1) sancionatorio fiscal.

Muy a pesar de que la entidad no suscribió plan de mejoramiento, el grupo auditor constató en la oficina de control interno que el ente asistencial no escatimo esfuerzos por realizar acciones que subsanaran los hallazgos detectados en la auditoría anterior, hecho que genera la apertura de un proceso administrativo sancionatorio fiscal contemplado en la resolución 117 de 2012.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- SANCIONES POR LA NO PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: La no presentación del plan de mejoramiento o de los informes de avance semestral, en la forma y términos consagrados en la presente resolución, dará lugar a solicitar la iniciación del proceso administrativo sancionatorio, contra el representante legal de la entidad sujeto de control o el jefe del punto de control, según el caso, siguiendo, para ello, los lineamientos establecidos por la Contraloría General de Sucre y demás disposiciones que la

modifiquen, desarrollen o complementen. Y el decreto 403 de 2023 artículo 81 literal c) Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal.

2.9 Concepto Sobre la Rendición de Cuenta

La E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé, rindió la cuenta de la respectiva vigencia auditada, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre establecidos a través de la resolución N° 030 de 2021 “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre” y circular externa 01 de 2022.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **favorable** de acuerdo, con una calificación de 95,4 sobre 100 puntos, observándose que la ESE en la vigencia 2022, cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
Variables	Calificación Parcial	Ponderado	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,1	0,3	28,24
Calidad (veracidad)	95,2	0,6	57,13
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			95,4
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: PT 26-AF Rendición y Evaluación de la Cuenta Vigencia 2022.

2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2022 **No Fenece** la cuenta rendida por la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé.

Los fundamentos de este pronunciamiento respecto a la calificación de la Gestión Fiscal vigencia 2022, se motivan en que de los (2) Macroprocesos que fueron evaluados: Gestión Presupuestal y Gestión Financiera obtuvieron resultados Con Salvedades (con observaciones) y una calificación total de 75,2 puntos la cual

incluyó la revisión de sus procesos internos como lo fueron:

- Ejecución de ingresos y gastos: calificación total de 9,0%, opinión con salvedades
- Gestión de Plan Estratégico o Institucional y Gestión Contractual: calificación total de 36,2%, opinión con observaciones.
- Estados Financieros: calificación total de 30%, opinión con salvedades.

De manera que, la Contraloría General del Departamento de Sucre demuestra mediante la consolidación de la matriz de calificación – fenecimiento el resultado de los siguientes Procesos/Macrosprocesos:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2022 E.S.E. HOSPITAL LOCAL NIVEL I NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO – SINCÉ									
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%				9,0%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	75,0%				7,5%
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%					36,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			50%	60,0%	76,7%		20,5%		Con observaciones
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	74,3%		75,1%	37,3%		
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	72,7%	76,7%	75,1%	75,3%		45,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%					30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
			75,0%				75,0%		Con salvedades
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			75,0%		30,0%
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES			70,2%	76,7%	75,1%		75,2%
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA		
		FENECIMIENTO							NO SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS				70,0%	70,0%	INEFICAZ	70,0%		

Fuente: Matriz de calificación - Fenecimiento Descentralizadas

2.11 Observaciones de Auditoría

En el desarrollo de la presente Auditoría Financiera y de Gestión, se establecieron diez (10) hallazgos administrativos con las incidencias que se resumen a continuación:



Cuadro de Tipificación de Observaciones		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022		
Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro Sincé-Sucre		
Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativas	7	-
2. Administrativas – Disciplinarias	1	-
3. Administrativas – Disciplinarias - Fiscales	1	\$ 3.090.120
4. Administrativas - Sancionatorio fiscal	1	-
Totales (1, 2, 3, y 4)	10	\$ 3.090.120

2.12 Denuncias Fiscales

Fue incorporada al proceso auditor la denuncia D-0523-018 sobre irregularidades en la ejecución y pago de tres contratos (CD-CS-230316-08 de 2023, CD-CU-230324-01- 2023, y CD-SU-230106-01-2023). Los hechos aquí denunciados fueron objeto de investigaciones por parte de la comisión auditora y sus resultados serán emitidos y plasmados en un informe diferente a este, las cuales darán respuesta a fondo al ciudadano en los términos establecidos por la Contraloría para el desarrollo de la denuncia.

3. Muestra de Auditoría

Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético del mismo, que la muestra optima de contratos a revisar para el proceso auditor desarrollado en la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé, sería de 126 contratos, tal y como se evidencia a continuación:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>¡Control Fiscal En Equipo!</i></p>	 <p>icontec IQNet SC-CER88855 CD-CC-CER88855</p>	APLICATIVO CÁLCULO DE MUESTRAS PARA CONTRATACIÓN O POBLACIONES
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo

AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA		A/CP-11
Entidad o asunto auditado	E.S.E. HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	
Período auditado	2022	
Preparado por:	Miledis Ávila	
Fecha:	agosto del 2023	
Revisado por:	Ana Gloria Martínez	
Fecha:	agosto de 2023	
Referencia de P/T	PT 04-PF	
INGRESO DE PARAMETROS		
Tamaño de la Población (N)	266	
Error Muestral (E)	3%	
Proporción de Éxito (P)	96%	
Proporción de Fracaso (Q)	4%	
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28	
(1) Si:	Z	
Confianza el 99%	2,32	
Confianza el 97.5%	1,96	
Confianza el 95%	1,65	
Confianza el 90%	1,28	

Fórmula	Tamaño de Muestra 45
Muestra Optima	40

Fuente: PT-04-PF

Se estableció que el tamaño de la muestra o número de contratos a evaluar resultó de 40 para la vigencia 2022; esto, una vez ingresado el número total de la contratación general que fue de 266.

Vigencia 2022

Item	No. Contrato	Objeto	Valor
1	CD-SU-220118-01	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$ 30.000.000,00
2	CD-CPS-220118-33	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEI	\$ 14.475.000,00
3	CD-SU-220121-01	SUMINISTRO DE LA DOTACION DE LEY CORRESPC	\$ 11.546.400,00
4	CD-CPS-220121-04	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEI	\$ 14.250.000,00
5	CD-CPS-220121-07	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEI	\$ 17.475.000,00
6	CD-CPS-220131-02	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PAR	\$ 13.500.000,00
7	CD-CPS-220131-11	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN I	\$ 10.500.000,00
8	CD-CPS-220214-02	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEI	\$ 19.800.000,00
9	CD-SU-220225-01	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA,CORP	\$ 39.000.000,00
10	CD-CPS-220225-02	MANO DE OBRERA Y MANTENIMIENTO PARA LAS	\$ 48.000.000,00
11	CD-SU-220301-01	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$ 80.000.000,00
12	CD-SU-220301-02	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE	\$ 89.200.000,00
13	CD-SU-220310-01	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, ARTIC	\$ 12.000.000,00
14	CD-CPS-220413-01	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS A TODO COSTO	\$ 22.500.000,00
15	CD-CPS-220419-01	SUMINISTRAR (ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES)	\$ 18.098.032,00
16	CD-SU-220426-01	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO	\$ 70.650.400,00
17	CD-CPS-220513-01	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO PARA	\$ 100.000.000,00
18	CD-CPS-220513-02	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA TRANSPOR	\$ 18.000.000,00
19	CD-CPS-220513-03	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO APOYO A LA	\$ 25.000.000,00
20	CD-CPS-220602-01	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GEST	\$ 10.000.000,00
21	CD-SU-220606-01	SUMINISTRO MATERIAL IMPRESO , TIPOGRAFIA Y	\$ 30.000.000,00
22	CD-SU-220617-01	CONTRATO PARA SUMINISTRO DE MATERIALES D	\$ 22.000.000,00
23	CD-CPS-220708-01	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GEST	\$ 226.761.544,00
24	CD-CPS-220708-05	OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CO	\$ 12.600.000,00
25	CD-CPS-220708-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE A	\$ 11.200.000,00
26	CD-CPS-220708-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PAR	\$ 18.000.000,00
27	CD-CPS-220708-27	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE A	\$ 12.000.000,00
28	CD-CPS-220708-31	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIO	\$ 14.756.000,00
29	CD-CPS-220715-01	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA	\$ 20.000.000,00
30	CD-CPS-220715-03	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EL	\$ 40.000.000,00
31	CD-SU-220712-01	SUMINISTRO DE UTILES E INSUMOS DE ASEO PAR	\$ 17.500.000,00
32	CD-SU-220713-01	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, MATERIAL MED	\$ 250.000.000,00
33	CD-SU-220715-01	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA,CORP	\$ 60.000.000,00
34	CD-CPS-220716-02	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA TRANSPOR	\$ 34.200.000,00
35	CD-CPS-220818-01	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO PARA LA REA	\$ 100.000.000,00
36	CD-CPS-220826-06	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GEST	\$ 82.742.912,00
37	CD-SU-220909-04	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO REQUERIDC	\$ 10.000.000,00
38	CD-CPS-221014-13	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GES	\$ 79.596.107,00
39	CD-CPS-221014-14	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GES	\$ 71.878.757,00
40	CD-CPS-221214-32	PRESTACION DE SERVICIO DE POYO LOGISTICO A	\$ 30.000.000,00
			\$ 1.807.230.152,00



4. Indicadores Financieros

Indicadores Financieros	Relación	Resultado Vigencia 2022	Calificación
Razón Corriente	Activo cte./Pasivo cte.	0,90	70%
Capital de Trabajo	Activo cte.-Pasivo cte.	-140.165.459	40%
Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	1,25	90%
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	79,49	30%
concentración de Endeudamiento	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	35,77	60%
Independencia Financiera	Patrimonio/ Activo total	0,20	80%
Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	3,87	80%
Margen Operacional	(Utilidad Operacional / Ventas) * 100	1,11	80%
		INEFICAZ	70.0%

5. Relación de hallazgos

Pronunciamiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre con respecto al derecho a la defensa de la entidad auditada.

Es muy importante resaltar que el informe preliminar de auditoria fue enviado al correo de la entidad el día 6 de octubre del presente año. La E.S.E Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé, tuvo cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido para ejercer el derecho a la contradicción y defensa como lo establece la resolución del proceso auditor N° 032 del 1 de febrero del 202, modificada por la resolución 694 de 2022 en su artículo 43, por lo tanto, transcurrido los cinco (5) que se cumplieron el 13 de octubre para contradecir el informe preliminar, la entidad auditada no **Presentó descargos a las observaciones plasmadas en el informe preliminar**, por lo tanto el informe preliminar queda en firme como informe final definitivo y los hallazgos deberán ser incorporados en un plan de mejoramiento para ser subsanados (ver numeral 2.13 plan de mejoramiento del informe).



5.1 Gestión Financiera y Contable Vigencia 2022

Hallazgo Administrativo N.º 1

Condición: en el Estado de Situación Financiera vigencia 2022 de la ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé, se evidenció una subestimación del valor de las cuentas por cobrar de la entidad en cuantía de \$ 58.959.028, teniendo en cuenta la clasificación de cartera por deudor y descontando el deterioro de la vigencia.

Criterio: el instructivo N.º 002 del 1 de diciembre de 2022 emitido por la Contaduría General de la Nación referencia las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022-2023, los procedimientos que se imparten aplican a las entidades públicas sujetas al Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo marco normativo, es decir, la Resolución 414 de 2014 y sus respectivas modificatorias.

Una de las instrucciones referidas es que las entidades debes desarrollar actividades administrativas mínimas para la finalización del periodo contable, entre otras son: *“cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas, actividad que se deberá realizar de manera imperativa con el fin de mitigar el riesgo e impactos que estas puedan generar en los estados financieros.*

Adicionalmente, en relación con el control interno contable, las entidades públicas deberán garantizar que se realicen las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016”.

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido dentro de la normatividad contable pública.

Efecto: incorrecciones materiales en los saldos del ESF.

Hallazgo Administrativo N.º 2

Condición: En el proceso de revisión del presupuesto de ingresos se evidenció el registro reconocido en cuantía de \$901.335.056 respecto a recuperación de cartera vigencias anteriores, sin embargo dentro de la información rendida al Ministerio de

Salud y Protección Social se evidenció una revelación de cifras por \$ 812.135.056 que difiere de lo consignado en la ejecución de ingresos entregada a la comisión de auditoría, por lo tanto se generó una sobreestimación de \$ 89.200.000 en la información plasmada de la vigencia 2022.

Criterio: artículo 2 del Decreto 115 de 1996 “*Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal*”.

Causa: falta de conciliaciones periódicas y controles para llevar cabo la rendición de cuentas en forma precisa.

Efecto: incorrecciones materiales en la gestión presupuestal de la vigencia auditada.

5.2 Gestión de Inversión y del Gasto Vigencia 2022

Hallazgo Administrativo N.º 3

Condición: mediante la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual; al igual que los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación..

Mediante el acuerdo N° 02 de 2014 por la junta directiva adopta el nuevo estatuto de contratación y, por consiguiente, el gerente por medio de la Resolución N.º 14-09401 de 2014, adoptaron el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Nuestra señora del Socorro de Sincé. Sin embargo, existe una desactualización y mal elaboración del manual de contratación, no se encuentra conforme a lo establecido en dicho estatuto de contratación como son las actividades que rigen a la Empresa Social del Estado Hospital Local I Nivel Nuestra Señora del Socorro de Sincé en el sistema de compras y contratación.

Hay que agregar también, que este instrumento no define los procedimientos para seleccionar a los contratistas, los plazos, los criterios de evaluación, criterios de desempate, contenido de las propuestas, los procedimientos para la aplicación de las restricciones de la Ley 996 de 2005 y los demás aspectos que garanticen el cumplimiento de los principios y objetivos del sistema de compras y contratación

pública en todas las etapas del Proceso de Contratación, con base en su autonomía

Fuente: Constitución política, decreto 403 de 2020, estatuto de contratación.

Criterio: C.P art. 209, decreto 403 de 2020 artículo 3 literal a y b, artículo 1, estatuto de contratación.

Causa: desactualización de trámites, procesos y la normatividad que regula la materia contractual.

Efecto: funciones y objetivos institucionales ineficientes e ineficaces.

Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria N.º 4

Condición: Al revisar el plan de adquisiciones de la vigencia 2022, se constató que este fue aprobado mediante el acuerdo N° 02 del 27 de diciembre de 2021 por un valor \$2.352.802.741 y no se encuentra publicado en el Secop, como tampoco en la página web de la entidad.

Por otra parte, el PAA no tuvo modificaciones y se denota que existe una diferencia de lo programado (\$ **2.352.802.741**) con lo ejecutado (\$ **3.562.059.759**). Lo que deduce que la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé adquirieron bienes y servicios sin la previa planeación en los procesos, sin verificar que la satisfacción de la necesidad se encontrara incluida o se incluyere en el plan anual de adquisiciones, desconociendo así, lo que establece el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y la resolución N° 5185 de 2013 en su artículo 7... Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)", y el capítulo III, artículo décimo cuarto acuerdo 002 de 2014 estatuto de contratación estatal de la entidad.

Fuente de Criterio: ley 1474 de 2011; estatuto de contratación de la entidad.

Criterio: Numeral 3, art. 54 ley 1952 de 2019; Art 74 de la ley 1474 de 2011; capítulo III artículo 8, estatuto de contratación.

Causa: Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad

Efecto: Inobservancia al principio de publicidad y al principio de planeación.

Hallazgo Administrativo N.º 5



Condición: Una vez consultada la plataforma Secop se evidenció que la ESE registró y publicó en la vigencia 2022, doscientos cuarenta y ocho 248 de doscientos sesenta y dos 262 contratos de los cuales 7 contratos en estado convocado por valor de (\$ 134.985.490) y en estado celebrados 239 contratos por valor de (\$ 3.381.445.825). Lo que se denota una diferencia de 23 contratos por cuantía de (\$ 180.613.934) contratos que no fueron públicos.

Por otra parte, se observa que la entidad publicó solo el contrato en el Secop, desconociendo que además del contrato, también deben ser públicos los demás documentos como los informes de supervisión, los estudios y documentos previos; aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las adendas; la oferta, el informe de evaluación; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación (Circular 1 del 21 de junio de 2013 Colombia Compra Eficiente) omitiendo los principios de publicidad y transparencia. Hay que mencionar además que en la misma línea la procuraduría general de la nación reafirma en la directiva N°039 del 24 de diciembre de 2020 dispone en el numeral 5 “Publicar oportunamente la totalidad de los documentos y actos administrativos expedidos por la entidad en las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación, tales como: el plan anual de adquisiciones, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto y el pliego de condiciones, sus observaciones y las respuestas a ellas, las actas de audiencias, las adendas, los informes de evaluación, la oferta ganadora, los actos administrativos de apertura, de justificación de la contratación directa, de suspensión, de adjudicación, de declaratoria de desierta o revocatoria, el contrato, las adiciones, sus modificaciones, las suspensiones, las sanciones a los contratistas debidamente ejecutoriadas, el acta de liquidación y cualquier otro documento expedido por la entidad en ejercicio de la actividad contractual”.

Fuente de Criterio Circular 1 del 21 de junio de 2013 Colombia Compra Eficiente, directiva N°039 del 24 de diciembre de 2020. Estatuto de contratación

Criterio: numeral 1, numeral 5, estatuto de contratación artículo 5, numeral 5.8 y 5.9

Causa: publicaciones parciales las actividades contractuales

Efecto: Inobservancia al principio de publicidad y transparencia

Hallazgo Administrativo N.º 6

Condición: Uno de los componentes más importantes en la etapa precontractual es la identificación de los riesgos, con su consecuente estimación y distribución en los estudios previos, tarea que se hace considerando la afectación que dicho evento

negativo pueda tener sobre la integralidad del proceso contractual. Es indispensable contar con una adecuada tipificación, estimación y asignación de riesgos identificados en los procesos contractuales, con la finalidad de evitar dificultades durante la correspondiente ejecución en los contratos CD-CPS-220826-06-2022, CD-CPS-220716-02-2022, CD-CPS-220715-03-2022, CD-CPS-220708-31-022, CD-SU-220712-01-2022, CD-CPS-221014-14, CD-CPS-221014-2022, CD-CPS-220708-01-2022, ... muy a pesar que en el numeral VI análisis del riesgo y forma como mitigarlo, se establece “ En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 , en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 , si se deberá realizar un análisis del riesgo y la forma como mitigarlo. Mediante el anexo N° 1 (matriz de riesgo) se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. “no se encontró en los expedientes contractuales la elaboración de dicha matriz olvidando que el riesgo constituye toda aquella posibilidad que pudiese presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato y que puede generar efectos adversos en el logro de los objetivos institucionales y contractuales, impactar el equilibrio financiero del proceso y afectar el patrimonio de la Entidad.

Muy a pesar que el estatuto de contratación en el artículo vigésimo ESTIPULACIÓN DE LAS GARANTÍAS: En los términos de referencia que elabore la E.S.E y en los contratos celebrados cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV-, y en los que se entregue anticipo sin importar la cuantía del contrato, o cuando la E.S.E. lo considere conveniente, podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes a las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación y las demás estipuladas en el título 111 del Decreto 1510 de 2013. La ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé en el contrato CD-CPS-220513-01, cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS A TODO COSTO (INCLUYENDO COMBUSTIBLE Y CONDUCTORES) PARA EL AREA ADMINISTRATIVA, Y PERSONAL ASISTENCIAL, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ y el contrato CD-CPS-220513-02 ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO (INCLUYENDO COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR), EN LA VIGENCIA 2022, PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO COVID 19 EXTRAMURAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE. DURACION 7 MESES 15 DIAS., no exigió una garantía de responsabilidad civil extracontractual con el fin de asegurar los pagos de los

perjuicios que el contratista pueda ocasionar a terceros por razón de la ejecución del contrato dado que por su naturaleza, objeto y riesgos ameritan como mínimo esta garantía, y el objeto representa una ejecución de actividades de alto riesgo como es la conducción de vehículos automotores. Lo anterior puede afectar gravemente la ejecución del contrato y el patrimonio público de la entidad auditada. El cual es responsabilidad de la entidad proteger los derechos de la entidad, contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato (principio de responsabilidad, artículo 26 ley 1150 de 2007) ✓

Los anteriores hechos son contraproducentes para la entidad estatal porque un riesgo no tipificado o mal tipificado genera malas prácticas y acciones negativas en la contratación que pueden manifestarse durante el proceso precontractual y a la vez estos afectan la ejecución del contrato, todo esto quebranta el principio de planeación, selección objetiva, responsabilidad y los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público.

Fuente de criterio: Acuerdo N° 02 de 2014 (Estatuto de contratación interno de la ESE).

Criterio: Estatuto de contratación interno artículo 5, numeral 5.14

Causa: Desconocimiento de la norma

Efecto: Desconocimiento del principio de planeación, responsabilidad y los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público

Hallazgo Administrativo N.º 7

Condición: Los estudios previos elaborados por el ente asistencial presentan debilidades en su estructuración, por lo que se considera que son estudios muy generalizados y ambiguos. La descripción de la necesidad no detalla ampliamente los motivos que justifican el qué, el por qué, el para qué, el cómo, el cuándo y en dónde se requiere la contratación; no está bien definido la razón por la cual se necesita contratar, las soluciones que satisfacen la necesidad frente a los costos, los beneficios o ventajas, las desventajas, y las expectativas a satisfacer con la adquisición, para así justificar la inversión o el gasto a realizar por parte de la entidad estatal, los recursos públicos requieren estudios técnicos y previos minuciosos en un contrato puesto que son una representación del principio de planeación como herramienta necesaria para el funcionamiento de los contratos de las entidades estatales.

Por otra parte, los estudios previos carecen de un buen análisis del sector

desconociendo lo establecido en el artículo 9 de la resolución 5185 de 2013. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad y estos se hacen durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Adicionalmente en los estudios previos del contrato CD-CPS-220826-06-2022 se estableció en el ítem modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, en el ítem 1.2 modalidad de selección y justificación establece que corresponde a la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato que su cuantía no supera los 50 SMLV, se deberá aplicar lo establecido en el párrafo cuarto del artículo décimo primero del acuerdo 002 de 2014, estatuto contractual de la ese Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé. **“ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: SOLICITUD DE OFERTAS:** Para la celebración de contratos distintos a los señalados en el artículo anterior de este estatuto se establece lo siguiente: 10.1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea superior a cincuenta (50) SMLMV e igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales en mensuales vigentes - SMLMV - se deberá contar, por lo menos, con dos (2) ofertas o cotizaciones. Las cotizaciones correspondientes podrán solicitarse por escrito “Sin embargo el contrato fue celebrado por un valor de \$ 60.000.000 lo que supera los 50 SMLV, y solo contó con una sola oferta, este hecho trasgrede el acápite mencionado del estatuto de contratación.

Fuente de criterio: Acuerdo N° 02 de 2014 (Estatuto de contratación interno de la E.S.E. y estudios previos del contrato CD-CPS-220826-06-2022).

Criterio: artículo quinto numeral 5.14. Principio de Planeación, estudios previos del contrato CD-CPS-220826-06-2022 ítem 1.2

Causa: Deficiencias en las actuaciones administrativas

Efecto: desconocimiento del principio de planeación y selección objetiva

Hallazgo Administrativo N.º 8

Condición: la liquidación es un elemento esencial en la etapa postcontractual del negocio jurídico, encaminada a establecer el estado definitivo de las obligaciones contraídas por los extremos negociales al celebrar el contrato. Se observó en los expedientes, las actas de liquidación presentan debilidad en su estructuración no describen el estado y calidad de los bienes o servicio objeto del contrato, no se

plasma un balance económico del contrato como recursos recibidos, pagos efectuados, deuda de las partes, multas interpuestas durante la ejecución del contrato (si lo hubiere) como tampoco los reconocimientos, ajustes derivados de la ejecución contractual, los acuerdos conciliaciones, y transacciones a lo que lleguen las partes con la finalidad de declararse paz y salvo.

Lo anterior hace que la entidad auditada no está haciendo lo suficiente para salvaguardarse de futuras reclamaciones derivadas del contrato liquidatorio.

Fuente: Constitución Política de Colombia, resolución 5185 de 2013.

Criterio: arts. 6, 121 y 122, C.P, artículo 13 resolución 5185 de 2013.

Causa: inobservancia de la norma

Efecto: alto riesgo de posibles reclamaciones futuras

Hallazgo Administrativo – Sancionatoria y Fiscal N.º 9

Condición: la ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé como producto de la auditoría realizada vigencia 2021, no suscribió plan de mejoramiento con la Contraloría General del Departamento de sucre de 9 hallazgos administrativos de los cuales de los cuales tres (3) disciplinarios, dos (2) connotación fiscal y un (1) sancionatorio fiscal.

Muy a pesar de que la entidad no suscribió un plan de mejoramiento, el grupo auditor constató en la oficina de control interno que el ente asistencial no escatimo esfuerzos por realizar acciones que subsanaran los hallazgos detectados en la auditoria anterior.

Fuente de criterio: Resolución 117 de 2012, decreto 403 de 2020

Criterio: Artículo décimo octavo, décimo octavo de la Resolución 117 de 2012 de la CGDS. Artículo 81 literal C.

Causa: Poca voluntad administrativa para corregir, subsanar y mejorar las falencias encontradas en los procesos y procedimientos.

Efecto: Deterioro en la aplicación de los procesos y procedimientos desarrollados por la entidad.

Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria y Fiscal N.º 10

Condición: se observó que en el contrato N° CD-CPS-22012107-2022 con objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA , CORDINADORA MEDICA Y REALIZACION DE TURNOS MEDICOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE, con un valor de \$ 17.475.000 millones, en la cláusula segunda valor y pago del contrato establece: el valor de este contrato de prestación de servicios es de \$17.475.000 millones y se cancelara el valor de un 1.500.000 por la actividad de coordinación y 6.000.000 de pesos por actividad de medico consulta externa y el valor de 275.000 pesos por cada turno medico realizado en el área de urgencias al vencimiento de cada mes, previo cumplimiento de los siguientes trámites y requisitos.

Inicialmente por un valor de 17.475.000 y plazo dos meses; posteriormente el 14-03-2022 se realizó un otro si, el cual adiciono en plazo de 1 mes y un valor de: \$ 8.737.500 para un total de \$ 26.212.500, plazo tres meses.

Al realizar la revisión de la ejecución del contrato se observó que en los pagos realizados por la entidad al contratista hubo diferencias a favor del contratista, lo que hace que se produzca un menoscabo al patrimonio público de la entidad a continuación en la tabla se detalla dichas diferencias.

PERIODO 21 DE ENERO AL 21 DE FEBRERO DE 2022				
Cuentas de cobro presentada por el contratista	Valor	Turnos realizados	Valor cobrado a la entidad por el contratista	Valor total real de la ejecución del contrato
Cuenta de cobro N° 1 de fecha 22-02-2022 por consulta externa	\$ 6.000.000		\$ 8.737.500	\$ 8.325.000
Cuenta de cobro 22-02-2022 por turnos y coordinación medica periodo 21-01-2022 al 21 de febrero del 2022	\$ 2.737.500	3 turnos así; 25-01-2022, 6-02-2022,12-02-2022	Diferencia: \$ 412.500	

ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé			
PERIODO ENERO- FEBRERO			
Periodo	Comprobante de egresos	Orden de pago	Comprobante de pago
21-01-2022 al 21-02-2022	N° 16617 \$ 8.169.563 (11-03-2022)	N° 22-031004 (10-03-2022)	N° 16617 \$ 8.737.500 menos los descuentos \$ 8.169.563
	Descuentos		
	Reteica 1%: \$ 87.375		
	Pro-universidad 1%: \$ 87.375		
	Adulto mayor 4 %: 349.500		
	Pro electrificación rural 0.5%: 43.688		
	Total, en descuento: 567.938		
PERIODO ENERO - FEBRERO COMPARACIONES Y DIFERENCIAS			
Transferencia a terceros	Valor que la entidad debía pagar al contratista sin descuentos	Descuentos	Detrimento
11-03-2022 por \$ 8.169.563	\$ 8.325.000	Pro-hospital 1 %: 83.250	\$ 8.169.563 - \$ 7.472.520 \$ 697.043
		Reteica 1%: 83.250	
		Pro- Universidad 1,5 %: 124.875	
		Adulto mayor 4 %: 311.355	
		Pro electrificación rural 0.5%: 41.625	
		Prodeporte: 2.5 % 208.125	
		Total, de descuentos: 852.480	
Total, a pagar el contratista: \$ 7.472.520			
PERIODO 22 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2023			
Cuenta de cobro N° 1 de fecha 22-03-2022 por consulta externa	\$ 6.000.000		\$ 8.737.500 8.050.000

Cuenta de cobro 22-03-2022 por turnos y coordinación	2.737.500	2 turnos (6 y 12 de marzo de 2022)	Diferencia: \$ 687.500
------------------------------------------------------	-----------	------------------------------------	-------------------------------

ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé			
PERIODO FEBRERO - MARZO			
Periodo	Comprobante de egresos	Orden de pago	Comprobante de pago
21-01-2022 al 21-02-2022	N° 16617 \$ 8.169.563 (11-03-2022)	N° 22-031004 (10-03-2022)	N° 16617 \$ 8.737.500 menos los descuentos \$ 8.169.563
	Descuentos		
	Reteica 1%: \$ 87.375		
	Pro-universidad 1%: \$ 87.375		
	Adulto mayor 4 %: 349.500		
	Pro electrificación rural 0.5%: 43.688		
	Total, en descuento: 567.938		
PERIODO FEBRERO - MARZO COMPARACIONES Y DIFERENCIAS			
Transferencia a terceros	Valor que la entidad debía pagar al contratista sin descuentos	Descuentos	Detrimiento
\$ 8.169.563 el 20-04-2022	\$ 8.050.000	Pro-hospital 1 %: 80.500	\$ 8.169.563 - \$ 7.486.049 = \$ 683.514
		Reteica 1%: 80.500	
		Pro- Universidad 1,5 %: 120.750	
		Adulto mayor 4 %: 322.000	
		Pro electrificación rural 0.5%: 40.250	
		Prodeporte: 2.5 % 201.250	
		Total, de descuentos: 845.250	
		Total, a pagar el contratista: \$ 7.486.049	

PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 21 DE ABRIL				
Cuenta de cobro N° 1 de fecha 06-06-2022 por consulta externa	\$ 6.000.000		\$ 8.737.500	\$ 8.600.000
Cuenta de cobro 06-06-2022 por turnos y coordinación medica	2.737.500	4 turnos así: 27-03-2022,2-04-2022,3-04-2022,15-03-2022	Diferencia: \$137.000	

ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé			
PERIODO MARZO - ABRIL			
Periodo	Comprobante de egresos	Orden de pago	Comprobante de pago
21-03-2022 al 21-04-2022	N° 16845 \$ 8.169.563 (12-07-2022)	N° 22-071233 (10-03-2022) \$ 8.169.563	N° 16617 \$ 8.737.500 menos los descuentos 8.169.563
	Descuentos		
	Reteica 1%: \$ 87.375		
	Pro-universidad 1%: \$ 87.375		
	Adulto mayor 4 %: 349.500		
	Pro electrificación rural 0.5%: 43.688		
	Total, en descuento: 567.938		
PERIODO MARZO - ABRIL COMPARACIONES Y DIFERENCIAS			
Transferencia a terceros	Valor que la entidad debía pagar al contratista sin descuentos	Descuentos	Detrimiento
11-05-2022 por valor de 6.000.00 y 13-07-2022 por valor 2.169.563; total trasferidos \$ 8.169.563	\$ 8.600.000	Pro-hospital 1 %: 86.000	\$8.169.563 - 7.697.000 = \$ 472.563
		Reteica 1%: 86.000	
		Pro- Universidad 1,5 %: 129.000	
		Adulto mayor 4 %: 344.000	
		Pro electrificación rural 0.5%: 43.000	
		Prodeporte: 2.5 % 215.000	
	Total, de descuentos: 903.000		



		Total, a pagar el contratista: \$ 7.697.000	
--	--	--------------------------------------------------------------	--

Valor total del detrimento: \$ 3.090.120

Todas estas observaciones se relacionan también con el contrato en mención dado que hubo fallas en la supervisión. Porque el supervisor, ejerció una supervisión deficiente debido que se observó al momento de valorar el cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, en oportunidad, calidad y eficiencia, no realizó un cruce de las cuentas de cobro suministradas por el contratista con las actividades / obligaciones ejecutadas por este. Cabe señalar que la actividad de supervisión obliga a realizar controles permanentes y de ser el caso las visitas que se requieran para valorar la calidad de los bienes y servicios, aplicar los correctivos necesarios, llevar un control periódico como mínimo en la frecuencia definida conforme al contrato a través del diligenciamiento de los informes de supervisión, los cuales debe verificar minuciosamente en este caso las planillas de turno médicos y demás soportes que aporta el contratista concuerde con lo ejecutado, especialmente revisar la veracidad con ocasión a los desembolsos que se van a realizar o se realicen durante la ejecución del contrato.

Dicho brevemente, no se están evidenciando correctamente las funciones orientadas a salvaguardar el patrimonio estatal de tal manera que su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato no están garantizando la transparencia y moralidad en el contrato.

Fuente de Criterio: Ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020, Ley 610 de 2000.

Criterio: Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 5 y 6 Ley 610 de 2000.

Causa: Falta de vigilancia permanentemente a la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor o interventor.

Efecto: Posibles sanciones disciplinarias y fiscales.



Anexos

Cifras en pesos

Entidad Auditada	Presupuesto Definitivo de Ingresos Vig. 2022	Presupuesto Ejecutado de Ingresos Vig. 2022	Presupuesto Auditado de Ingresos Vig. 2022
Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro - Sincé	\$7.820.213.885	\$6.586.471.815	\$6.586.471.815

Cifras en pesos

Entidad Auditada	Presupuesto Definitivo de Gastos Vig. 2022	Presupuesto Ejecutado de Gastos Vig. 2022	Presupuesto Auditado de Gastos Vig. 2022
Hospital Local Nuestra Señora Del Socorro - Sincé	\$7.820.213.885	\$7.101.497.061	\$5.875.006.631

TIPOS DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
Contrato de prestación de servicio (personal)	245	\$2.720.194.721	76 %
Contrato de suministro	16	\$740.165.032	20 %
Contrato de arriendo	4	\$83.700.000	2 %
Otros	1	\$83.700.000	2 %
TOTAL	266	\$3.562.059.759	100 %

